



**MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA MENCIÓN EN JURÍDICA Y
FORENSE**

TRABAJO DE TITULACIÓN

Política criminal y seguridad ciudadana en el Ecuador

MARIA GABRIELA AGUAGUIÑA CRIOLLO

MARÌA DE LOURDES GALLEGOS NEIRA

Otavalo - Ecuador

**MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA MENCIÓN EN JURÍDICA Y
FORENSE**

Modalidad de titulación:

Propuesta metodológica y/o tecnológica avanzada

Trabajo de Titulación:

Política criminal y seguridad ciudadana en el Ecuador

Autores:

MARÍA GABRIELA AGUAGUIÑA CRIOLLO

MARÍA DE LOURDES GALLEGOS NEIRA

Este Trabajo de Titulación ha sido desarrollado bajo la tutoría de:

Frank Mila Maldonado, PhD.

Otavalo – 2020

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

Certifico que el trabajo de investigación titulado “**Política criminal y seguridad ciudadana en el Ecuador**”, desarrollado por las estudiantes María Gabriela Aguaguña Criollo y María de Lourdes Gallegos Neira bajo mi dirección y supervisión, para aspirar al título de Magíster en Psicología Mención en Jurídica y Forense, cumple con las condiciones requeridas por el programa de maestría.

En Otavalo, a los 19 días del mes de octubre de 2020.

Tutor del Trabajo de Titulación

Frank Luis Mila Maldonado PhD

C.C.:175893321-0

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Nosotras, María Gabriela Aguaguña Criollo y María de Lourdes Gallegos Neira, declaramos que el trabajo denominado **“Política criminal y seguridad ciudadana en el Ecuador”** es de nuestra total autoría y no ha sido previamente presentado para grado alguno o calificación profesional.

La Universidad de Otavalo puede hacer uso de los derechos correspondientes, según lo establecido por el Código Orgánico de la economía social de los conocimientos, por su reglamento y por la normativa institucional vigente.

En Otavalo, a los 19 días del mes de octubre de 2020.

Estudiante

Estudiante

María Gabriela Aguaguña Criollo

María de Lourdes Gallegos Neira

C.C.: 030162067-0

C.C.: 030229941-7

DEDICATORIAS

Dedico este Trabajo de Titulación a María Fernanda, el amor de mi vida, querida hija para ti todos mis esfuerzos, mi dedicación y mi futuro; como también dedico este logro, al creador de todas las cosas, Dios.

María Gabriela Aguaguña Criollo

Dedico este Trabajo de Titulación a mi Esposo, a mi hijo y a mis Padres, y a mi familia por ser mi apoyo incondicional en cada meta que me he propuesto.

María de Lourdes Gallegos Neira

AGRADECIMIENTOS

Agradezco infinitivamente a todas y cada una de las personas que caminaron conmigo en cada paso que di para hacer posible este sueño, a mi familia pilar fundamental de cada meta que he alcanzado: a mí padres, Carlos y Doris, gracias por tanto amor; a mis hermanos Álvaro, Andrés y Paola, gracias por todo el apoyo.

María Gabriela Aguaguiña Criollo

Agradezco a mis Padres por apoyarme siempre en cada meta que me he propuesto, a mi Esposo por ser un compañero y amigo, a mi hijo por ser la razón de mis aspiraciones, a mis hermanos por todo el amor y apoyo durante mis estudios y a toda mi familia por siempre estar al pendiente durante esta Maestría a la que orgullosamente pertenezco.

María de Lourdes Gallegos Neira

Política criminal y seguridad ciudadana en el Ecuador

1. Introducción

La Política Criminal es considerada una estrategia jurídica y social que se basa en las elecciones ideológicas y tiene como finalidad responder con pragmatismo los problemas relacionados con la prevención y la represión del fenómeno criminal, entendido en toda su extensión. Con este propósito, la Política Criminal junta a todas las ciencias penales, penitenciarias, policiales y finalmente, al aparato jurisdiccional punitivo del Estado, así como a todas las políticas de intervención social de control (Azaola y Torres, 2009). Así, numerosos países han optado por una Política Criminal que hace de la pena privativa de la libertad el instrumento principal en el que finca sus expectativas de reducción de la tasa de criminalidad. Diversos estudios han mostrado que dicha política, ha significado el encarcelamiento masivo de personas, estrategia que no ha producido los resultados prometidos (Berti, 2017). Por otro lado, es necesario entender que la criminalidad es un fenómeno internacional, al cual se enfrentan todos los estados con menor o mayor éxito. En vista del reto mundial que representa la lucha contra la criminalidad, el presente trabajo tiene como objetivo desarrollar los elementos esenciales de la Política Criminal y la seguridad ciudadana.

2. La política criminal como respuesta organizada al delito

El concepto Política Criminal hace alusión al conjunto de razonamientos que se utilizan en la lucha con el delito, tomando en cuenta factores como la peligrosidad del individuo y la posibilidad de enmendar componentes sociales e individuales que conducen a la

ejecución de un comportamiento criminal (Binder, 2010), jugando un rol de suma importancia en la forma de sobrellevar la delincuencia, mediante criterios, argumentos, decisiones como respuesta al crimen (He, 2012).

La Política Criminal se fundamenta en bases científicas y en una disposición social, que oscila entre la práctica y la teoría, considerando el conocimiento objetivo del delito dentro de sus formas jurídica y empírica. Por otro lado, y desde un punto de vista gubernamental, la Política Criminal pretende llevar a cabo ideas o intereses concretos (Brandariz, 2014), desde una perspectiva teórica, se propone crear una diplomacia instaurada con bases sólidas en la lucha contra el delito. Pero como también ocurre dentro de este ámbito, el ejercicio de la Política Criminal obedece a realidades preexistentes dentro de una concepción ideológica. En este sentido, es posible que, debido a esta posición ambigua, sus tesis sean extremadamente discutidas y que su orientación dominante varíe frecuentemente. En otras palabras, se puede decir que la historia fluctúa más deprisa dentro del ámbito de la Política Criminal que en el campo de la dogmática jurídica (Roxin, 1992).

Está estructurada en base a la pericia en la lucha contra el crimen, porque su función específica gira en torno al tratamiento de la problemática de los ciudadanos que comenten algún tipo de acto delictivo (Guarda, 2017). La metodología que emplea, se desarrolla entre el ámbito de la elaboración teórica y el plano de su incidencia práctica dentro de la realidad social (Jiménez, 2003). Después de muchas décadas, se ha consolidado un espacio de estudio del fenómeno criminal, en diversas disciplinas, incrementándose, de esta manera, la labor de reflexión sobre la ciencia y el arte que abarca la prevención de la delincuencia (Arenas, 2016).

Los objetivos dentro de los cuales hacer frente al fenómeno criminal, salvaguardar al máximo la libertad y garantía de la sociedad, son cumplidos mediante el legislador, el mismo que dirige y aporta criterios jurídicos de utilidad y eficacia en base a los principios éticos, políticos y sociológicos dentro de las instituciones vigentes del Derecho Penal (Ripollés, 2018).

Al momento de hablar de Política Criminal, se hace alusión a los principios teóricos y a la praxis en la lucha contra la delincuencia, en donde su base se fundamenta en el significado racional y sus criterios, adoptando así varias normas que ayudan a evitar el delito. Asimismo, se puede acotar que la Política Criminal está conformada por actividades de orden empírico establecidas y organizadas al momento de proteger al individuo y a la sociedad del delito (Quiroz y Esquivel, 2017).

Dentro de las competencias de la Política Criminal es fundamental comprender que es concebida como un sistema que se autodefine. Así, dentro de los compendios, se puede encontrar la calificación de un hecho, ya sea como delito y no como un hecho de índole antisocial jurídicamente no prohibido, ilícito civil o ilícito administrativo (Da Silva Lima y Araújo, 2019).

Otra característica de la Política Criminal se basa en conocer cómo se da el delito, los rasgos y lo que lo caracteriza, y en base a esta premisa cuales deberían ser los elementos integrantes de dicho hecho (Kubiciel, 2013).

La exteriorización de la Política Criminal se enuncia mediante una serie de instrumentos de índole nominal, en pro de impedir que el delito se origine o en algunos casos se repita. Estos aspectos sumergen al penalista en la obligación de encontrarse capacitado para lograr identificar y discernir entre la teoría de los principios y los fines

del derecho penal que están encaminados a una discusión político criminal, siendo ésta una reforma del derecho penal (Echeverri, 2017).

Desde tiempos inmemorables, se ha conocido que la corrupción forma parte de la sociedad, basándose en el mal manejo del poder en pro de un beneficio personal. Sin embargo, como ya se mencionó, a pesar de que la corrupción ha venido de la mano de la sociedad se a potencializado abruptamente, a tal punto de afectar económicamente a naciones enteras (Azebedo y Cifali, 2015).

La Política Criminal se manifiesta al momento de ejercer el poder público sobre la criminalidad utilizando sus argumentos, conceptos y principios encaminados a la prevención, disminución y erradicación del delito. En este sentido, desde el Estado se establecen medidas destinadas a la lucha contra el fenómeno criminal (Ripollés, 2018).

Entre los poderes políticos se habla de derechos y respuestas al momento de la presencia de un hecho delictivo en los ámbitos de la vida social, estos están conformados por procesados o condenados, seguridad ciudadana, derechos de los sospechosos, sistema de justicia o la delincuencia juvenil, entre otros (Aires y Fernandes, 2017).

Palpablemente, no interesa solo el examen de las orientaciones político criminales seguidas por el legislador y el poder público en general, sino también su adecuación a los valores y al concreto modelo social y político que se defiende. Entendida bajo esta dimensión, la Política Criminal constituye un conjunto de conocimientos, de argumentos y de experiencias que se relacionan especialmente con el Derecho penal desde una doble vertiente (Herrero, 2015).

La criminología y la dogmática se complementan mediante la Política Criminal, abarcando todo lo que involucra el fenómeno criminal. Se pudo determinar en este primer apartado la importancia de la Política Criminal en la búsqueda y la lucha contra el crimen,

la cual en su metodología utiliza bases, tanto teóricas científicas como prácticas para comprender el origen del delito, pretendiendo así disminuir y erradicar la delincuencia, no solo en el Ecuador sino a nivel mundial (Salazar, 2015).

En el ámbito de las ciencias de la conducta brinda los conocimientos necesarios para comprender el porqué del actuar de una persona que se ha comportado de una manera específica, estableciendo garantías de certeza juicios de pronóstico en relación con lo que proyecta para su futuro. Dentro del ámbito científico la Política Criminal no puede prescindir del conocimiento de la realidad que proporciona la investigación empírica (Arenas y Cerezo, 2016).

Las conductas antisociales de los jóvenes, el maltrato de mujeres, las agresiones sexuales, el consumo de alcohol y otras drogas vinculados a muchos delitos, la exclusión social y la frustración como base para la agresión, o el terrorismo, crean extrema desazón en las sociedades generando una necesidad urgente de prevención (Virgós, 2016).

En los comportamientos delictivos se implican interacciones, emociones, recompensas, rasgos y perfiles de personalidad, aprendizajes y socializaciones, creencias y actitudes, atribuciones, expectativas, etc. Aunque todos estos fenómenos tienen un origen multifactorial, algunas de sus dimensiones psicológicas son claves para comprender la conducta antisocial. (Solís, 2017).

Una perspectiva psicológica todavía vigente sobre diferencias individuales y delito es la teoría de la personalidad de Eysenck (2001), que incluye la interacción de elementos biológicos y ambientales. En síntesis, Eysenck considera que existen tres dimensiones temperamentales en interacción: 1) el continuo extraversión, que sería resultado de una activación disminuida del sistema reticular y se manifestaría psicológicamente en los rasgos “búsqueda de sensaciones”, “impulsividad” e

“irritabilidad”; 2) la dimensión neuroticismo, sustentada en el cerebro emocional y que se muestra en una “baja afectividad negativa” ante estados de estrés, ansiedad, depresión u hostilidad, y 3) la dimensión psicoticismo, que se considera el resultado de los procesos neuroquímicos de la dopamina y la serotonina, y se manifestaría en características personales como la mayor o menor “insensibilidad social”, “crueldad” hacia otros y “agresividad” (Sánchez y Robles, 2013).

En cuanto al ámbito neuroanatómico se ha puesto de relieve la asociación de la conducta antisocial con factores como lesiones craneales, baja actividad del lóbulo frontal, baja activación del Sistema Nervioso Autónomo, respuesta psicogalvánica reducida, baja inteligencia, Trastorno de Atención con Hiperactividad, alta impulsividad, propensión a la búsqueda de sensaciones y tendencia al riesgo, baja empatía, alta extraversión y locus de control externo (Pizarro, 2018).

La combinación única en cada individuo de sus características personales en estas dimensiones y de sus propias experiencias ambientales, condicionaría los diversos grados de adaptación individual y, también, de posible conducta antisocial, por un marcado retraso en los procesos de socialización (Tejada, 2019).

Este proceso tendría lugar mediante condicionamiento clásico, a partir del apareamiento de estímulos aversivos, administrados por padres y cuidadores, y comportamientos socialmente inapropiados. Sin embargo, los individuos con elevada extraversión, bajo neuroticismo y alto psicoticismo tendrían mayores dificultades para una adquisición eficaz de la ‘conciencia moral’, en cuanto inhibidora del comportamiento antisocial (González y Pineda, 2014).

Al respecto, una perspectiva clásica en psicológica es la hipótesis que conecta la experiencia de frustración con la agresión. En esta misma línea, una formulación criminológica más moderna es la teoría general de la tensión, que señala la siguiente secuencia explicativa de la relación entre estrés y delito (Mauersberger, 2016).

1. Fuentes de tensión pueden afectar al individuo, entre las que destacan la imposibilidad de lograr objetivos sociales positivos, ser privado de gratificaciones que posee o espera, y ser sometido a situaciones aversivas ineludibles.
2. Como resultado de las anteriores tensiones, se generarían en el sujeto emociones negativas que como la ira energizan su conducta en dirección a corregir la situación.
3. Una posible acción correctora contra una fuente de tensión experimentada es la conducta delictiva.
4. La supresión de la fuente alivia la tensión y de ese modo el mecanismo conductual utilizado para resolver la tensión se consolida.

El enraizamiento a estos ámbitos se produce mediante cuatro mecanismos complementarios: el apego, o lazos emocionales de admiración e identificación con otras personas, el compromiso, o grado de asunción de los objetivos sociales, la participación o amplitud de la implicación del individuo en actividades sociales positivas (escolares, familiares, laborales), y las creencias o conjunto de convicciones favorables a los valores establecidos, y contrarias al delito. En esta perspectiva, la etiología de la conducta antisocial reside precisamente en la ruptura de los anteriores mecanismos de vinculación en uno o más de los contextos sociales aludidos (Pozueco, Romero y Casas, 2011).

Concluyendo se menciona que la constatación de que cuanto menores son los lazos emocionales con personas socialmente integradas, mayor es la implicación de un sujeto en actividades delictivas, ha llevado a teorizar sobre este particular en las denominadas teorías del control social. Existe una serie de contextos principales en los que los jóvenes se unen a la sociedad: la familia, la escuela, el grupo de amigos y las pautas de acción convencionales, tales como las actividades recreativas o deportivas (Pérez y Rodríguez, 2016).

3. Seguridad ciudadana y políticas públicas de prevención del delito en el Ecuador

Al trabajar el tema de las políticas de seguridad o inseguridad en el campo de la psicología, el primer enfoque que se sugiere es determinar qué se entiende por seguridad e inseguridad, y a qué riesgos está expuesta la población (Rodríguez, 2017).

Al hablar de políticas públicas de prevención del delito, se debe hacer alusión a que las personas tenemos un gran potencial en nuestro interior, el cual a medida que lo vamos empleando va creciendo en beneficio de la colectividad; es más, estamos en la capacidad de crear planes y acciones conjuntos que pueden rendir los frutos deseados y alcanzar la seguridad ciudadana y paz social tan pretendidas, se ha notado que en las últimas décadas ha ido creciendo el control de la violencia y la prevención del delito, para lo cual se han diseñado varias técnicas de prevención para afrontarlos, los cuales han originado el surgimiento de dos objetivos de la Política Criminal como son la prevención del delito, y la represión del mismo (Vilalta, 2017).

Las Políticas Públicas están íntimamente relacionadas con las personas y los bienes y servicios del estado, los mismos que responden al interés y necesidades de la sociedad; en base a las normativas del gobierno que promueven el bienestar y la seguridad

de la sociedad. Es por esta razón por la que dichas políticas están encaminadas a lo que se lleva a cabo y se efectúa, mas no a lo que se quiere o propone (Ordóñez, 2013).

Cuando se habla de la problemática de la seguridad o inseguridad frente al delito común, se hace alusión a determinado tipo de conflicto social, recortado de todos los demás posibles. Se podría citar otros, como la falta de vivienda, el desempleo, la deficitaria cobertura del sistema de salud, el deterioro progresivo del sistema educativo, las sistemáticas vulneraciones de derechos del sistema de control social formal, etc. (Astorga, 2015).

La referencia a seguridad o inseguridad implica un determinado tipo de problemática. No todo conflicto entre personas o grupos es transformado por el Estado en algo que necesita de su intervención. En efecto, la inseguridad frente al delito es hoy un tema acuciante, en la medida que la sociedad plantea la necesidad de que el Estado considere su mediación diferencial y prioritaria (Echeverri, 2017).

La prevención de la delincuencia admite variadas posibilidades, en función tanto de los sucesivos momentos temporales en el desarrollo de las carreras delictivas (prevención primaria, secundaria y terciaria) como también de los distintos actores y contextos que intervienen en el delito (prevención en relación con agresores, víctimas, comunidad social y ambiente físico) (Pesantes, Valarezo y Vilela Pincay, 2019).

Al momento de pensar la integración de los psicólogos al campo de problemas de la inseguridad, pues si es definido y abordado por el Estado, como un asunto policial, se estará ante una exclusión del ámbito profesional “civil”, si en cambio se considera un problema del sistema penal, solo quedará la función para los técnicos que se desempeñen al interior de dicho sistema, pero si es definido como un asunto dentro del contexto social y comunitario, y su abordaje se relaciona con las condiciones vida, entonces se podría

plantear una necesaria función de corresponsabilidad social para todos los profesionales, en especial para aquellos dedicados a la salud mental (Grajales, 2019).

En todas estas modalidades de prevención se requiere la colaboración de diversas disciplinas tales como, la criminología, la psicología, la victimología, el derecho, la sociología, la educación, el trabajo social y el diseño urbanístico, dirigiendo la atención a aquéllas en que la psicología ha mostrado hasta ahora una mayor utilidad, que se concretan principalmente en el tratamiento psicológico de los delincuentes tanto juveniles como adultos (Rodríguez, 2011).

Los tratamientos psicológicos se fundamentan en las explicaciones y otros conocimientos sobre la delincuencia a que se ha aludido con anterioridad, tales como la teoría del aprendizaje social y los análisis de carreras criminales. En esencia los tratamientos consisten en intervenciones psicoeducativas que se dirigen a jóvenes en riesgo de delincuencia o a delincuentes convictos, con el objetivo de reducir los factores de riesgo dinámicos que se asocian a su actividad delictiva (Aniyar, Jácome y Mancero, 2015).

Es así que, constituyen uno de los medios técnicos de que puede disponerse en la actualidad para reducir el riesgo delictivo de los delincuentes. Sin embargo, ello no significa que los tratamientos sean la ‘solución’ a la delincuencia, ya que ésta es un fenómeno complejo y multicausal, y requiere por ello muy diversas intervenciones (Artaza, 2013).

En la delimitación de los conflictos sobre los cuales el Estado interviene, y donde surge inevitablemente la inseguridad aparece una segunda cuestión, además de la doble selectividad. El Gobierno de turno decide no solamente a qué tipo de conflictiva social va a orientar sus recursos públicos, sino además cómo va a enfrentarla (Olivo, 2019).

El Estado está hoy en la apretada situación de la demanda social de control sobre la delincuencia común. Entonces se diseñan procedimientos y dispositivos en general de reforzamiento de la agencia policial (mediante dotación de personal y equipamiento e infraestructura), pues lo que se quiere hacer es regular el delito a la propiedad. ¿Qué hace pensar que el conflicto sea la propia causa de la demanda social inicial? ¿Qué explica que el dispositivo desarrollado soluciona el problema? Más policías, ¿es equivalente a menos delito? ¿Si hubiera menos delito común, bajaría la demanda de inseguridad? Estas preguntas no tienen respuesta sino en la historia del fenómeno, pues al producirse en oleadas de Campañas de Ley y Orden, tiende a repetirse en forma sistemática (Zambrano, 2016).

Actualmente, uno de los campos más útiles y necesarios en la formación de los ciudadanos, es la prevención en todos sus niveles. Gracias a ella, lleva el ciudadano a reconocerse miembro vivo de aquella gran familia a la que pertenece, despierta en sus deseos de cooperar a un desarrollo de una cultura de paz y seguridad y siente; en sí mismo, renacer el alto sentimiento del deber, el cual se dispone a cumplir o lo desempeña ya en la sociedad (Ayo, 2014).

Las políticas de control deben centrarse en un mejoramiento del servicio policial, con mayor patrullaje y una mayor rapidez en respuesta al requerimiento ciudadano como, también el sistema de administración de justicia tendrá que aportar con un eficaz modelo de sancionar infracciones y delitos para que no queden en la impunidad, todo esto dentro de un marco jurídico que sea provisto por la Asamblea Nacional, ajustando la norma sancionatoria al delito cometido, es necesario recalcar que la prevención y sanción son comúnmente términos que suelen ser confundidos por la ciudadanía; pero que en definitiva se los debe tener como medidas concernientes (De la Torre, 2017).

Los modelos psicológicos con implicaciones terapéuticos, el modelo cognitivo-conductual es el que ha dado lugar a un mayor número de programas con delincuentes. Desde esta perspectiva se considera que el comportamiento delictivo es parcialmente el resultado de déficit en habilidades, cogniciones y emociones. Así, la finalidad del tratamiento es entrenar a los sujetos en todas estas competencias, que son imprescindibles para la vida social (Fernández, 2017).

Dentro del Estado Ecuatoriano la seguridad ciudadana promueve el Buen Vivir de las personas como un principio que aporta al desarrollo. Mediante la participación constante en programas de protección en contra de la inseguridad, la seguridad ciudadana ayuda a las personas a garantizar sus derechos, en pro de la paz en la cultura. Unos de los puntos importantes por mencionar es que está íntimamente relacionada con la calidad de vida de la población, considerándose un deber social (De la Torre, 2016).

La Policía Nacional en el Ecuador tiene un gran papel que desempeñar, puesto que debe vincularse más estrechamente con toda la población, para crear efectivos programas de participación ciudadana, los cuales sean encabezados por los propios policías comunitarios en colaboración de los dirigentes barriales para detener el auge delincencial (Hikal, 2020).

Dentro del marco del Buen Vivir la Seguridad Ciudadana se considera al ser humano como el origen de programas, políticas y proyectos que garantizan el derecho a sentirse protegidos y a poder ser libres dentro de una sociedad sin delincuencia y violencia. En este sentido, las Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana abarcan un marco integral en búsqueda de la garantía de derechos que son consagrados dentro de la normativa nacional como internacional (Zambrano, 2016).

La Seguridad Ciudadana sigue un modelo basado en el ejercicio de la democracia y el estado, garantizando así los derechos, en donde la policía nacional juega un rol importante en la cooperación en situaciones que se manifiesten en el pueblo. El estado es el encargado de garantizar los derechos y la seguridad del pueblo, teniendo en cuenta el respeto a la libertad de cada uno, considerando a las personas como entes productivos (Muñoz, 2016).

El Estado Ecuatoriano se concibe como un sistema político social, en el cual las instituciones interactúan con los actores sociales con la finalidad modificar la sociedad para promover, garantizar y conseguir respeto dentro del ámbito de los derechos humanos, la calidad de vida y atención social, contribuyendo de esta manera a restablecer el equilibrio original del sistema social en donde exista una convivencia pacífica (Rojas, 2008).

La seguridad ciudadana como concepto es mencionada en el Art.393 de la Constitución de la República del Ecuador (2008):

El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir formas de violencia, discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a los órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno (p. 174).

Con la finalidad de establecer paz dentro de las comunidades, surge la necesidad de crear Políticas Públicas acertadas cuyo objetivo radica en promover una convivencia pacífica y segura libre de violencia y actos delictivos, la misma que se consigue mediante la coordinación entre las políticas y la Seguridad Ciudadana en la cual, es fundamental

dentro de la determinación del alcance de las obligaciones del Estado acorde a los enseres del Derecho Internacional de los Derechos Humanos aplicables (Angarita, 2012).

La Organización territorial corresponde a órganos estatales que actúan y ejercen potestades públicas constitucionales, como se encuentra estipulado según el artículo 298 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008, donde los gobiernos autónomos descentralizados “gozan siempre de autonomía política, administrativa y financiera basados en los principios de solidaridad, y principalmente de la participación ciudadana y por ende puedan ejercer las Políticas Públicas concernientes a su gobernabilidad” (p.220).

El principio de solidaridad es mencionado en el Art. 3, literal b, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (2011):

Es una obligación compartida la construcción de una sociedad y desarrollo justo, equilibrado como en la garantía de los derechos individuales y colectivos de sus habitantes. En tal virtud este principio es deber del Estado, todos los niveles de gobierno deben orientar los recursos y bienes públicos de una manera equitativa y así romper las inequidades y garantizar la inclusión para dar cumplimiento del objetivo del Buen Vivir (p. 3).

El Estado por medio de las diferentes instituciones, es el cimiento que conforma las Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana, considerándose así un pacto entre la sociedad y el Estado. En virtud de ello, las instituciones de gobierno actúan directamente mediante actividades dirigidas a tener una atribución específica sobre la vida de los ciudadanos (Milia, 2014).

El Estado es el garante al momento de hablar de seguridad dentro del ámbito de la Seguridad Ciudadana, mediante la aplicación de la política y sus leyes para conseguir un estado pacífico entre la población, en donde se promueva la prevención de actos delictivos de toda índole mediante la aplicación de la ley en el incumplimiento de esta, por medio de los distintos departamentos encargados de esta finalidad (Guerrero, Gutiérrez, Fandiño y Cardona, 2012).

Actualmente, los gobiernos a nivel mundial han mejorado, fortalecido e implementado nuevas estrategias para combatir el crimen, asegurando así el bienestar y los derechos humanos especialmente en el ámbito de una vida libre de violencia y delincuencia. Esto ha permitido que la calidad de vida de la sociedad mejore radicalmente y la sociedad se dote de estrategias y barreras gracias a la planificación de sus gobiernos locales mediante Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana. La moral está basada en la influencia que la sociedad tiene sobre el ser humano, lo que produce que las personas actúen de una u otra forma, dicha conducta puede verse afectada en el incumplimiento de los objetivos que tiene el Buen Vivir, ya que existe un deterioro en la cooperación y convivencia dentro de una cultura de paz. En este sentido, las Políticas Públicas cumplen un rol de suma importancia en el ámbito de los derechos humanos, ya que se vincula directamente en la participación ciudadana lo que ejecuta un plan de política social que incide directamente en la realidad social (Aniyar, Jácome y Mancero, 2015).

El establecimiento adecuado de políticas públicas y el manejo óptimo y logístico de la seguridad ciudadana permitirá manejar la criminalidad de manera adecuada. La implementación de nuevas estrategias para combatir el crimen es crucial para mantener a la comunidad segura. De esta manera se logra y se asegura el bienestar y el respeto debido de los derechos humanos, por ende, disminuir las estadísticas de violencia y delincuencia.

El proceso de criminalización es producto de la construcción de la subjetividad típica de la sociedad de consumo. La psicología puede aportar una perspectiva laboral fundamental al abordar una de las intersecciones del sujeto y la ley: la inseguridad. Así, se abren dos direcciones de trabajo: en la construcción de respuestas elaboradas al miedo al crimen y la violencia, y con los sujetos ofensores.

Así, la psicología tanto en su dimensión jurídica como en sus intervenciones en la comunidad, puede contribuir a las políticas públicas ya que se ocupa de cuestiones que requieren la acción del Estado en el objeto de su práctica: los sujetos. Históricamente el Estado ha oscilado entre políticas policiales represivas (de "mano dura") y políticas sociales universales (de prestaciones sociales del tipo de la seguridad social), sin poder superar este movimiento pendular, hacia estrategias focales que se aboquen al asunto de la modificación de la relación de los sujetos ofensores con la Ley.

Por todo ello, parece importante desarrollar políticas públicas establecidas dentro de un contexto psicológico para restaurar la sociedad civil en los espacios públicos, con el fin de restaurar la relación entre las personas y grupos de la comunidad y su entorno.

4. Modelos de seguridad ciudadana

El gobierno ecuatoriano entre los años 2010 y 2014, como un plan de contingencia en búsqueda de una convivencia social pacífica, estableció nuevas políticas vinculadas a la reducción de la criminalidad en el país. Para la implementación de dichas políticas, se contó con el apoyo de diferentes instituciones como el Consejo de la Judicatura, el Ministerio del Interior, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Coordinación de la Seguridad, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Sociedad Civil Organizada. Entre todos los agentes responsables, las políticas del Ministerio del Interior son las de mayor impacto en el descenso del índice de

victimización, la tasa de homicidios, la tasa de robos y el aumento de las denuncias como señal de una mayor confianza en las instituciones competentes (Gallegos, 2013).

Dentro de la Constitución de la República del Ecuador (2008), se habla de tres conceptos claves para entender el concepto de seguridad: la seguridad ciudadana, humana e integral. Cuyas definiciones concurren *a priori* en principios similares y comunes: las orientaciones constitucionales en sus artículos 83 (núm.4), 16 y 393, en los cuales:

(...) aseguran que la acción del Estado y los ciudadanos debe estar fundamentada en la idea de paz, cultura de paz, convivencia pacífica, prevención de la violencia, y abundan ejemplos donde la planificación de la República supone la complejidad y el carácter social de la seguridad” (pp. 14, 38, 119).

En el Plan Nacional de Seguridad Integral, mencionado en el Ministerio de Coordinación de Seguridad (2011) se evidencia las múltiples causas que ha provocado la inseguridad en el país en los últimos años, en base a ello se ha optado por implementar estrategias encaminadas al análisis integral, enfatizando la defensa territorial. Por otro lado, pone de manifiesto la necesidad existente de poder sobresalir de la visión global que se tiene acerca del supuesto vínculo que existe entre la pobreza y la criminalidad, potencializando la prevención y la inclusión de la comunidad.

Se habla también de un concepto de seguridad que está basado en una ley homónima cuya primacía radica en que el Estado dará prioridad a la prevención, la misma que tendrá se estipula bajo los términos de prospección y en medidas oportunas en caso de presentarse situaciones de riesgo de cualquier índole.

El Ministerio del Interior (2012) creo un modelo de gestión desconcentrado dentro de los servicios de seguridad y convivencia social pacífica, en el cual integro a la Policía

Nacional una nueva coacción, los denominados subcircuitos, con el objetivo de que dicha entidad obtenga una mayor planificación y proximidad dentro de sus territorios respectivos en su modelo de gestión.

En base a esta propuesta se implementó unidades de vigilancia comunitaria a nivel de la subzona, mientras que los subcircuitos estuvieron conformados por las unidades de Policía Comunitaria. De acuerdo con estas nuevas estrategias implementadas, se mejoró drásticamente el servicio brindado por esta entidad al pueblo, por medio de la activación de los programas espacio público seguro, barrio seguro, alarmas comunitarias, escuelas seguras, asambleas comunitarias de seguridad, botones de seguridad, entre otros (Aniyar, Jácome y Mancero, 2015).

En toda América Latina se pretende frecuentemente como una necesidad primordial reformar el sistema policial ante un incremento importante de la criminalidad que provoca inseguridad ciudadana. El hecho de intentar mejorar dicho sistema en situaciones en las que pareciera necesario enfrentar el crimen, constituye un dilema objeto de crítica dentro del Estado y para el personal de la policía en sí. Sin embargo, existen gobiernos que promueven dichos planes estratégicos en pro de proteger a la ciudadanía de los incidentes delictivos que se manifiestan constantemente, mismo que tienen un carácter restrictivo, lo que ha ocasionado que deban ser suspendidos debido a que incidentes delictivos que conmueven a la opinión pública que echa pie atrás en el propósito de profesionalizar y modernizar en términos democráticos a la policía (Frühling, 2006).

En los últimos años y por medio de las experiencias que se han adquirido observando el manejo policial y sus procesos de reforma en América Latina, se ha

conseguido obtener experiencia al momento de implementar cambios duraderos y reales en dicha entidad. Para que dicho proceso se lleve y desarrolle adecuadamente, es necesario que las entidades y el gobierno estén constantemente capacitados en materia de conocimientos técnicos que les permitan adjudicarse el liderazgo que se requiere. En este sentido, la reforma policial requiere de una dirección civil capacitada técnicamente para asumir sus desafíos orientados desde el gobierno, el que a su vez debe concebirla dentro del marco más amplio de una Política de Seguridad Ciudadana (Bausá, 2016).

El rol que juega la policía nacional es fundamental al momento de la lucha contra el crimen, ya que son la primera línea de defensa que el pueblo tiene. Un equipo policial sumamente preparado y con amplia experiencia permitirá enfrentar de manera óptima el crimen, siempre velando por el bienestar común de la ciudadanía. Es responsabilidad directa del estado proporcionar un cuerpo policial de calidad que permita cubrir todas las necesidades de su pueblo.

5. Manifestaciones de las políticas públicas/criminales en el Ecuador 2008-2019

El concepto de Política y en especial las Políticas Públicas, está relacionado a las acciones emitidas por los Gobiernos como un medio encargado de generar respuestas a las diferentes demandas que la sociedad impone, con la finalidad de resolver conflictos nacionales. Asimismo, se refiere a una actividad de comunicación pública conformada por decisiones, comportamientos propositivos, para alcanzar objetivos a través de ciertos medios (Di Caudo, 2012).

Desde el punto de vista de la Sociología, considerada como la ciencia que les atribuye valor a las políticas públicas se puede hablar de tres puntos importantes para poder comprenderlas; primeramente, se aplica como una portada que en general no varía

en nada. En segundo lugar, se puede decir que es el eje del fenómeno burocrático. Y por último, admite revisar el proceso gubernamental, inmiscuyéndose en la problemática para poder perfeccionar herramientas de análisis, detectar recurrencias y variaciones, explicar los fenómenos y sus interdependencias, es decir englobar el ámbito político y lo público como uno solo (Roth, 2012).

El concepto de políticas públicas es nuevo dentro del ámbito latino, donde la política es considerada como lo político, acción y como asuntos públicos. En base a ello, es importante recalcar que las Políticas Públicas son el espacio regulado por la ley, en donde prevalece el funcionamiento de las instituciones del Estado. (Deubel, 2007).

La participación ciudadana juega un rol de suma importancia dentro del control del Estado y la sociedad en todos los niveles de gobierno, aportando así mejoras dentro de las tomas de decisiones que se hacen en pro de garantizar los derechos y al mismo tiempo, demandar la calidad en la prestación de servicios públicos. Dicha demanda necesita generar Políticas Públicas con el fin de salvaguardar la igualdad en la participación de la población para crear una cultura democrática (Escobar, 2017). En relación con la Seguridad Ciudadana está orientada a una convivencia pacífica, en donde prime la ausencia de violencia, delincuencia y delitos; buscando instaurar así paz en la comunidad (Benito, 2017).

La construcción de las Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana se fundamenta en la participación social y la norma, en base a esta primicia, inician su proceso a partir de la identificación del problema de la inseguridad, que se puede ver reflejada en la inestabilidad emocional de la ciudadanía; por este motivo, la intervención del Estado es crucial al momento de dar seguridad a la sociedad y así disminuir con el paso del tiempo

los índices de delitos, mismo que afectan directamente la seguridad y la calidad de vida de las personas (Alfonso, 2013).

En base a las Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana se imputa la participación y el accionar de la sociedad. Sin embargo, en el Ecuador, el involucramiento de la ciudadanía no se da totalmente debido a que esta cree que la Policía y el Estado, son las únicas entidades encargadas de su seguridad, por tal razón, uno de los factores principales de la construcción de Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana es la construcción de un discurso con enfoque de participación ciudadana, en concordancia con los organismos de seguridad pública instituciones, en función de las acciones de prevención y control de la delincuencia (Abad, 2013).

La manera más adecuada de dar inicio al desarrollo del Análisis Político Criminal está basada en el reconocimiento de la existencia que tiene el poder penal. Reconocer esta realidad involucra tratarla como un fenómeno político social, ligado a la época y los intereses de los actores, dentro del cual el hecho del poder penal toma sentido (Quezada, 2016).

Dentro de la Enciclopedia Jurídica (2014), se da a conocer que el Estado en pro de la lucha contra el crimen se basa en las políticas criminales como un conjunto sistemático de principios. El estado toma acción de condena a una persona en base a que sólo puede ser condenado por una acción u omisión considerada como delito dentro de la ley orgánica vigente en el momento de la comisión. La garantía penal, conlleva que la sanción esté prevista en ley anterior al hecho delictivo. Dichas garantías son vistas como enunciados del principio de legalidad criminal. Sin embargo, todo ello no impide que, mediante la llamada ley penal en blanco, se plasmen conductas delictivas mediante

remisión a otras normas legales en las que se describe el correspondiente supuesto de hecho.

Una de las falencias que se presentan a nivel de Latinoamérica es la falta de preparación y conocimiento del problema al cual se va a hacer frente, dentro de las acciones y decisiones que se deben tomar en las políticas de control del delito. En base a ello, es indispensable la creación de nuevas Políticas Públicas. Por otro lado, es importante mencionar que debido a nivel regional es complicado encontrar información válida acerca del uso de la prisión preventiva dentro de los procesos penales. Es frecuente observar que los jueces desconocen los motivos o razones al momento de aplicar o no la prisión a una persona, esto se debe a que no comprenden a nivel global todo lo que esta acción conlleva (Tarazona, 2019).

El ámbito de la Criminología investiga a profundidad todo lo que engloba el fenómeno criminal, los problemas, prevención y el funcionamiento adecuado del sistema penal. En base a este precepto, la Política Criminal tiene como objetivo principal tomar decisiones en base al material criminológico, sin embargo, dichas decisiones deben ser tomadas en base a las instancias políticas entre diversas alternativas. Es importante mencionar que, a la hora de tomar decisiones sobre la reforma de las leyes, se debe tener en cuenta los efectos reales del sistema de Derecho Penal sobre la realidad (Quimiz, Perdomo, Fernández y Pincay, 2017).

6. La estadística de Criminalidad en el Ecuador

En el siguiente apartado se da a conocer las cifras estadísticas del Ecuador en el ámbito criminal.

Tabla 1. Delitos más frecuentes en el periodo 3030-3040 en el Ecuador

	Delitos de mayor incidencia	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL (%) 2019-2018			
		ene	feb	mar	abr
Nacional	Robo a personas	8,3%	19,6%	8,4%	10,8%
	Robo de bienes, accesorios	-12,3%	-6,6%	-0,2%	-4,6%
	Robo de motos	35,8%	50,1%	27,8%	28,1%
	Robo de carros	0,8%	11,4%	16,7%	38,0%
	Robo a domicilio	-13,0%	-19,6%	-19,1%	-14,5%
	Robo a unidades económicas	17,0%	19,6%	7,4%	-12,2%
	Violaciones	-7,3%	-3,0%	-14,7%	-13,4%

Según datos obtenidos en el INEC (2019), el robo de auto es uno de los delitos más cometidos en el Ecuador, seguido por el robo de motos y el secuestro de personas, estos serían los más frecuentes en lo que va del 2019.

Tabla 2. Tipos de hechos delictivos en el Ecuador

Estadísticas de delitos de mayor connotación
Total nacional y variación acumulada



N.	Descripción	ABSOLUTOS		TASA DE VARIACIÓN ACUMULADA	
		(Enero – Abril) 2018	(Enero – Abril) 2019	(Enero – Abril) 2018/2017	(Enero – Abril) 2019/2018
1	Homicidios Intencionales	347	366	-4,7%	5,5%
1.1	Femicidios	26	20	-36,6%	-23,1%
2	Robo a personas	8.900	9.923	-8,4%	11,5%
3	Robo a domicilios	4.434	3.699	-4,7%	-16,6%
4	Robo a unidades económicas	1.692	1.820	-9,2%	7,6%
5	Robo de motos	1.844	2.480	-6,4%	34,5%
6	Robo de carros	1.475	1.709	0,1%	15,9%
7	Robo de bienes, accesorios y autopartes de vehículos	3.274	3.074	-15,0%	-6,1%
8	Violaciones	1.630	1.470	8,2%	-9,8%
9	Fallecidos por siniestros de tránsito	722	698	5,9%	-3,3%

Nota: Información con corte al 09 de mayo 2019. Datos sujetos a variación.
Fuente: Ministerio del Interior, Fiscalía General del Estado y Agencia Nacional de Tránsito.

Delitos de mayor connotación psicosocial 14

Fuente: INEC (2019)

En este apartado se indican las cifras de Personas Privadas de Libertad en el Ecuador, en donde se observa tanto de género masculino como femenino, cuantos centros de privación existen y el número de personas capacitadas para trabajar en los mismos.

Al referirse a la influencia que el Estado manifiesta, se hace énfasis en el poder punitivo, el mismo que consiste en el poder monopolizado que este tiene sobre la sociedad, constituyendo en este sentido una de las parcelas fundamentales del poder estatal como garantía del ciudadano. Dicho monopolio, está estructurado por las reglas del campo como por el sistema de principios de visión y división que se establecen en las leyes constituciones (Mir Puig, 2003).

El Estado es considerado garante del cumplimiento del respeto y las obligaciones de los derechos humanos. En este sentido, dicha entidad deberá establecer un límite en el manejo del poder, el cual se encuentra establecido por la dignidad de las personas, que es superior al mismo Estado. Es así, se ha establecido un catálogo de derechos protegidos y una lista de obligaciones que el estado deberá respetar, su pena de consecuencias morales y jurídicas. (Miranda, 2012).

Dentro de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se habla del compromiso de los estados de respetar la libertad y derechos de todas aquellas personas que se encuentren en su jurisdicción. Dicho precepto implica un deber de orden negativo, el mismo que se observa proyectado en la prohibición de utilizar su propia estructura y organización para violar derechos humanos, esta proscripción también es válida cuando sin utilizar sus medios, respalda o permite acciones u omisiones violatorias de derechos. En base a ello, dentro de las reglas del Derecho Internacional, hace responsable al Estado en caso de incumplir, impedir, obstaculizar, reprimir, o violar los Derechos Humanos (Schabas, 2009).

El principio fundamental del Derecho Internacional de los Derechos Humanos radica en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución, dicho principio ha sido prohijado dentro de gran parte de las Constituciones modernas, como

aquello que ha sido reconocido del conjunto de instrumentos internacionales que conforman el *corpus iuris* de los derechos humanos (Arenas y Cerezo, 2016).

El Derecho Internacional tiene sus cimientos en el cumplimiento voluntario, en base a esta premisa, los Estados han manifestado diversos conflictos al momento de cumplir las normas impuestas por el derecho internacional. Debido a la falta de procesos coercitivos, gran parte de los mecanismos no imponen el cumplimiento de las normas al Estado, ni dan a conocer el cumplimiento voluntario en los sistemas carentes de entidades adjudicadoras de disputas (Aizenstatd, 2012).

Por otro lado, también se habla de una segunda obligación general para los Estados de orden positivo en beneficio de los Derechos Humanos, en la cual el Estado deberá organizar todo el aparato gubernamental y todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, con la finalidad principal de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. En este sentido, dicha entidad deberá adoptar medidas basadas en eliminar los obstáculos que se interponen en el cumplimiento de los derechos, sea mediante medidas de prevención, protección o promoción (Basoco, 2014).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha implementado el concepto de garantía efectiva, para fortalecer sus competencias y que dichas garantías, además, sean adecuados y eficaces dotando de recursos judiciales efectivos, para lo cual las autoridades judiciales y administrativas deberán implementar todo tipo de herramientas que ayuden a esclarecer la investigación y juzgamiento para que esta se manifieste de manera imparcial y objetiva y dentro de un plazo razonable desde que se han suscitado los hechos violatorios de Derechos Humanos y además garantizar de manera eficaz que las víctimas

de violaciones de Derechos Humanos tengan la obligación de ser partícipes dentro de los procesos judiciales (Fuentes, 2008).

7. Fundamentos teóricos y científicos del comportamiento criminal

En los últimos años, la investigación en ciencia del crimen ha tenido especial relevancia en la implementación de políticas públicas para prevenir la violencia a escala global. Cuando se realizan intervenciones basadas en pruebas, la prevención del delito y la recuperación son beneficiosas. Sin embargo, aún es necesario comparar estos resultados empíricamente bajo diferentes contextos sociales y culturales, lo más importante es aclarar los conceptos básicos de comportamiento.

Cuando se habla de comportamiento antisocial, se hace referencia a una serie de comportamientos que violan normas o leyes establecidas. Para restringirlo aún más, es necesario distinguir qué conductas se pueden clasificar como conductas antisociales, teniendo en cuenta la continuidad de las conductas antisociales desde la niñez hasta la adolescencia y luego hasta la edad adulta (Rodríguez, Sanabria, Pineda y Barreto, 2016).

Los siguientes indicadores de comportamiento antisocial en la infancia y adolescencia pueden ser: trastorno de conducta, impulsividad, hurto, vandalismo, resistencia a la autoridad, agresión física y / o psicológica, maltrato de pares, huida del hogar, absentismo escolar, crueldad animal, etc. Por otro lado, durante la edad adulta, se evidencia conductas delictivas, abuso de alcohol y / o drogas, ruptura matrimonial, violencia de género, negligencia en el cuidado de los niños, conducción imprudente, etc. (Cutrín, Gómez, Maneiro y Sobral, 2017).

La principal característica del comportamiento antisocial es la violación de las normas sociales y la violación de los derechos de los demás. Se trata de comportamientos anormales que, a pesar de no calificarse como ilícitos, se consideran perjudiciales para la

sociedad y muchas de las veces, desencadenan procedimientos sancionadores en el sistema social específico con el que interactúa el sujeto (Bañares, 2015).

Desde la perspectiva de la justicia penal, sólo una persona es considerada infractora y la sentencia judicial impone una multa a su conducta al momento que ha violado el código penal. Por tanto, los procesos penales están claramente estipulados de conformidad con la Ley Penal. Estos se dividen en diferentes categorías según el uso de la violencia, el tipo de delito, la gravedad o la reincidencia (Broche y Cortés, 2015).

7.1. Comportamiento criminal

Como se define al comienzo de este capítulo, un delito es un acto intencional que viola la ley penal. En cierto sentido, no sucedió por accidente, sino intencionalmente. Tampoco se puede decir que existan razones o excusas válidas. Dado que el crimen incluye muchos tipos de comportamiento (Garaigordobil y Maganto, 2016).

En criminología se reconocen al menos tres líneas de investigación con evidencias que vinculan rasgos de personalidad y comportamiento antisocial. La primera, que Morizot (2015) califica como predisposición, afirma que los rasgos de personalidad inciden en la aparición de la conducta delictiva, la segunda, la plasticidad, apunta a la personalidad como factor activador, pero también como empeoramiento de la conducta antisocial y el tercero de la referencia que enfatiza el efecto de la personalidad en los procesos de retraimiento de la conducta delictiva.

Además, se encontró en un metaanálisis de realizado por Olver, Stockdale y Wormith (2014), en donde se da a conocer que la tendencia antisocial personal, asumida en el modelo RNR, es uno de los 6 factores de riesgo con mayor efecto en la predicción de la reincidencia. Esta evidencia se sustenta en estudios de seguimiento de Farrington, Ttofi y Piquero (2016), que coinciden en señalar que las variables personales juegan un

papel diferenciador en las trayectorias criminales persistentes. La personalidad sería una variable relevante, pero insuficiente en sí misma, para explicar la persistencia de dicha conducta (Luco, et. Al., 2017).

Al aislar variables específicas que intervienen en la adopción de conductas antisociales en la niñez y adolescencia, se destaca la impulsividad por la mayor evidencia acumulada en el tiempo. Se muestra el desarrollo de la relación dada entre hiperactividad, impulsividad y conductas antisociales persistentes en la edad adulta, y en el grupo de inicio temprano se evidencian déficits en los patrones educativos familiares y la presencia de variables neuropsicológicas que influyen en la interpretación de las experiencias (Moffitt, 2015).

También se destacan la insensibilidad social, la baja empatía y el déficit afectivo, ya que se investigaron los percusionistas con personalidad antisocial y el constructo de psicopatía, donde se consideran cuatro facetas: dos a nivel emocional e interpersonal y dos relacionados con el estilo de vida y la conducta delictiva. La personalidad antisocial se indica como modelo independiente de los demás con un estilo de afrontamiento activo y autónomo frente al entorno, baja ansiedad, desconfianza hacia los demás y vulneración de los derechos de los demás, pudiendo mantenerse dentro del límite de lo que está socialmente permitido (Pérez y otros, 2016).

La alta concentración de comportamiento antisocial durante la pubertad ha sido un indicador repetido en diversos estudios de seguimiento y ha alcanzado cifras que pueden acreditarse por desviaciones normativas en el desarrollo. Los comportamientos agresivos y antisociales, que se expresan con mayor frecuencia en la adolescencia, se refieren a un proceso de desajustes personales y sociales multidimensionales que han

producido una amplia evidencia para comprender el inicio, perpetuación y retracción de la conducta antisocial. (García, 2015).

Sin embargo, la misma evidencia muestra que este es un grupo minoritario que persiste en conductas antisociales hasta la edad adulta, siendo la complejidad de las conductas antisociales el centro de las preocupaciones más importantes, aumentando su productividad, versatilidad y gravedad del delito. Esta delincuencia persistente acumularía más factores de riesgo criminógenos, así como variables personales predisponentes, siendo esta convivencia un factor determinante en la adopción y mantenimiento de conductas antisociales. La evidencia actual muestra la efectividad de las intervenciones basadas en el modelo Riesgo-Necesidad-Responsabilidad (RNR), que se enfoca en factores de riesgo dinámicos como el abandono escolar progresivo, el abuso de drogas y alcohol, los amigos con alto compromiso delictivo y sus aumentos efectivos. cuando la intervención se adapta a variables personales (Velázquez, 2019).

Assink y otros (2015) comentan que estudios recientes muestran que existe una relación entre la capacidad de apego emocional, el apego y la criminalidad, la cual está ligada al apego familiar, procesos de desajuste emocional y perturbaciones en adaptación social. La interacción de los procesos cognitivos y emocionales en la predicción de conductas agresivas y prosociales en adolescentes con y sin conducta delictiva, así como en los efectos mediadores de las prácticas parentales y la relación con pares desviados en conductas inadecuadas en donde la adolescencia es una variable predictiva observada, siendo más probable el comportamiento agresivo o violento cuando hay poca empatía, mayor impulsividad, menor perspectiva y mayor influencia de los compañeros.

Se ha seguido estrictamente la definición legal de delito, y el análisis en aquellos que cometieron el delito (Rivera y Cahuana, 2016). Es así como, en varias ocasiones,

algunos de ellos eran verdaderos delincuentes, y en realidad no fueron acusados, pero se detuvo a un número indeterminado de otros. Además, como se ha hecho cada vez más evidente en los últimos años, algunas personas inocentes son a veces condenadas a prisión (Guardiola y José, 2011).

Parte de la razón por la que no se puede prevenir el delito es también la dificultad para comprender el comportamiento criminal y la dificultad para determinar sus diversas causas y llegar a un consenso. La interpretación del delito requiere respuestas complejas que implican un compromiso. La investigación psicológica muestra que la mayoría de las personas tienen una tolerancia limitada a la complejidad y la ambigüedad. Al parecer queremos respuestas sencillas y directas, sin importar qué tan complejo sea el problema (Pueyo, 2013).

En resumen, tratar de estudiar la criminalidad y el comportamiento criminal entraña muchos problemas para los científicos sociales. Ya que los sujetos objeto estudio por lo general están cautivos, como los prisioneros o los delincuentes recluidos en instituciones, pero éstos no necesariamente son representativos de la verdadera población criminal. De manera similar, todo el campo del crimen ignora cualquier intento de determinar el alcance de su ocurrencia (Stippel y Serrano, 2018).

7.2. Teorías y perspectivas del crimen

La visión clásica del crimen sostiene que la decisión de infringir la ley es en gran medida resultada del libre albedrío. Por otro lado, la perspectiva positivista o determinista sostiene que la mayor parte de la conducta delictiva es resultado de influencias sociales, psicológicas e incluso biológicas. No niega la importancia del libre albedrío, como tampoco sugiere que los individuos dejen de considerarse responsables de sus acciones (Norza y Egea, 2017).

Esas acciones pueden explicarse por algo que escapa al libre albedrío. Por lo tanto, esta última perspectiva pretende identificar las causas, predecir y prevenir el comportamiento criminal, así como rehabilitar (o habilitar) a los delincuentes (Bartol y Bartol, 2017).

7.2.1. Perspectivas teóricas de la naturaleza humana

7.2.1.1. Perspectiva de conformidad

Todas las teorías del crimen tienen suposiciones u opiniones básicas sobre la naturaleza humana, tres de las cuales son suposiciones u opiniones principales. La perspectiva de conformidad ve a los seres humanos como seres que encarnan la integración haciendo las cosas correctas. Esta suposición representa en gran medida la base de la visión humanista de la psicología. En esencia, los seres humanos son amables y se esfuerzan por alcanzar su máximo potencial (de Carvalho, 2013).

La rama de la psicología positiva se centra en el estudio de las características individuales que hacen que la vida sea significativa, como la alegría y la intimidad. Por tanto, la psicología positiva encaja bien con la perspectiva de conformidad. Un buen ejemplo de la perspectiva de conformidad en criminología es la teoría de la tensión, que establece que los humanos son esencialmente sumisos, fuertemente influenciados por los valores y actitudes de la sociedad en la que viven. En resumen, la mayoría de los miembros de una sociedad determinada quieren las mismas cosas que los demás miembros de esa sociedad. En muchas sociedades y culturas, la acumulación de riqueza o estatus es muy importante y representa un símbolo que todos los miembros deben esforzarse por lograr sus metas (Alink y Egeland, 2013).

Desafortunadamente, no todos logran estos objetivos por igual. Aunque algunas personas tienen la educación, los lazos sociales, las relaciones interpersonales y la

influencia familiar necesarias para lograr estas condiciones, otras carecen de oportunidades. Por tanto, cuando existen diferencias obvias entre los valores materialistas y los elevados objetivos ideales de una sociedad, por un lado, existen medios legales para lograr estos objetivos, por otro lado, se producirán delitos y actos ilegales (Alvira, Longmore, Manning y Giordano, 2014). Grupos e individuos sometidos a una gran presión se ven obligados a decidir si violan las reglas y leyes para obtener la riqueza y el poder que necesitan, o si abandonan sus sueños y actúan por inercia, retirada o rebelión (Buck, Leenaars, Emmelkamp y Van, 2012).

Los actos cometidos por personas ricas y poderosas también se pueden explicar con base en la teoría de la tensión. Aunque estas personas tienen más formas de lograr sus objetivos por medios legales, aún necesitan acumular más riqueza y poder, y mantener su posición privilegiada en la sociedad (Tonkonoff, 2012).

7.2.1.2. Perspectiva de no conformidad

Una segunda perspectiva, la de no conformidad asume que los humanos son criaturas básicamente indisciplinadas, que ignorarán las convenciones sociales y cometerán crímenes sin sentido cuando no estén restringidos por regulaciones sociales específicas. Esto es una desviación de la visión de que las normas humanas "traicionan" y, por lo tanto, deben ser controladas (Fernández, 2015).

En los últimos años, algunos criminólogos han enfatizado la importancia de que la biología influya en el comportamiento, no como el único determinante del comportamiento, sino como un factor a considerar. Estos efectos pueden aparecer desde el nacimiento o pueden aparecer en el período de crecimiento temprano de una persona. Es importante notar que la perspectiva de incumplimiento no culpará a las personas por su comportamiento problemático (García, 2015).

Conductas como las agresivas, tienen su génesis en una malnutrición y en la exposición a elementos dañinos en el ambiente. Se trata de aseveraciones provocadoras que deberían generar el debate y el análisis entre los lectores (Biglan, Flay, Embry y Sandler, 2012).

Otro buen ejemplo de la perspectiva de no conformidad es la teoría del control social, la misma que sostiene que la criminalidad y la delincuencia ocurren cuando los vínculos de un individuo con el orden convencional o los estándares normativos son débiles o en gran medida inexistentes. En otras palabras, la socialización que por lo regular mantiene la naturaleza humana básica bajo control es incompleta o defectuosa. Esta posición percibe la naturaleza humana como esencialmente mala, antisocial o al menos como imperfecta. La sociedad debe encargarse de controlar esas tendencias innatas (Blandon, Calkins, Grimm, Keane y O'Brien, 2010).

Por otro lado, la teoría del autocontrol (TAC), representa actualmente una de las perspectivas más prominentes en la criminología. Sugiere que un déficit en el autocontrol o en la autorregulación es el factor clave para explicar la criminalidad y la delincuencia. Un aspecto controvertido de la teoría es su afirmación de que el autocontrol es un rasgo estable que se desarrolla por completo durante la niñez, por lo regular alrededor de los ocho años y es improbable que se modifique posteriormente (Díaz, 2011).

7.2.1.3. Perspectiva del aprendizaje

El tercer punto de vista sobre el aprendizaje es que los seres humanos nacen en un estado neutral, es decir, no nacen para obedecer ni para rebelarse, y experimentarán desarrollo y cambio a lo largo de su vida. Este punto de vista sostiene que los humanos aprenden todos los comportamientos, creencias y tendencias del entorno social. La perspectiva del aprendizaje es un ejemplo suficiente de la teoría del aprendizaje social, que destaca

conceptos como la imitación de modelos y el refuerzo de la conducta personal (Hikal, 2016).

Los criminólogos del desarrollo también estudian los "caminos" de la vida que las personas toman para conducir a un comportamiento delictivo. Por ejemplo, algunas personas comienzan a participar en actividades antisociales a una edad muy temprana, mientras que otras comienzan en la adolescencia o más tarde. Los criminólogos del desarrollo identifican factores de riesgo que deben combatirse y factores de protección que deben alentarse (Santamaría, 2018).

Algunos expertos han descubierto que las mujeres y las niñas en su conjunto toman una ruta muy diferente a la que toman los hombres y los adultos. Sin embargo, los investigadores difieren en el grado en que ocurren estas diferencias. Los grupos culturales pueden diferir en la forma en que cometen delitos, aunque no se han estudiado tan a fondo como las diferencias de género (De Carvalho y de Ávila, 2016).

De acuerdo con la teoría de la asociación diferencial, el comportamiento delictivo se aprende mediante la interacción social con los demás. Esto no es el resultado de trastornos del estado de ánimo, enfermedades mentales o características inherentes "buenas" o "malas". Por el contrario, la información que las personas obtienen de los demás les hace aprender a ser criminales, y también se les enseña a ser criminales. Por tanto, la opinión generalizada de que las malas compañías abogan por el mal comportamiento se confirma en esta teoría (Breen y Díaz, 2011).

Desde mediados del siglo xx y hasta el presente, muchos criminólogos han aceptado un enfoque del desarrollo al considerar que la delincuencia y otras actividades antisociales son comportamientos que comienzan en la niñez temprana y continúan a medida que se aproxima la adultez y en ocasiones durante la vida adulta. Los psicólogos

del desarrollo, como grupo, identifican periodos en el desarrollo del ser humano a lo largo de la vida, en ocasiones con diversas etapas. Quienes se interesan en el estudio de la conducta antisocial a menudo examinan esas etapas desde el punto de vista de su relación con la delincuencia (Aristizábal y Amar, 2010).

La adultez emergente es un periodo en el que generalmente se espera que las personas se independicen de los padres y de otros controles institucionales, pero aún están en búsqueda de su propia identidad. Por lo tanto, en esa etapa los individuos suelen ser despreocupados y están en proceso de explorar las opciones que tienen ante sí, pero también luchan por alcanzar el estatus de adultos. Muchos adultos emergentes aún no han hecho una elección de carrera ni han elegido una pareja (Para Perin, 2018).

7.4. Factores de riesgo del comportamiento criminal

Cuando se habla de factores de riesgo en la vida antisocial se hace referencia a aquellas características individuales y/o ambientales que aumentan la probabilidad de ocurrencia de esta conducta o su mantenimiento (Martínez, 2016).

La personalidad se refiere al comportamiento antisocial, algunas estructuras de personalidad pueden influir en el desarrollo de conductas antisociales, variables como la impulsividad, la externalidad y la búsqueda de sentimientos que pueden modular efectos contextuales como el fracaso escolar, los conflictos familiares o la conexión con la escuela. En otras palabras, una adolescente con alta impulsividad puede verse afectada por sus relaciones con la escuela y con sus compañeros, que son ejemplos de comportamiento antisocial. Además de otras variables o factores que favorezcan el riesgo de comportamiento antisocial. Se trata, por un lado, de agresividad e impulsividad y, por otro, de auto concepto negativo o baja autoconfianza (Cortés y Chaves, 2018).

La vida antisocial del individuo suele tener graves consecuencias inmediatas tanto para la persona y la práctica, como para aquellos con los que interactúa (padres, profesores, amigos, compañeros). Además de estos efectos inmediatos, las consecuencias a largo plazo también son deplorables, ya que los problemas de estos jóvenes tienden a extenderse hasta la edad adulta, aumentando así el desajuste personal y social. (Columbu, Redondo y Vargiu, 2016).

Un estilo de vida caracterizado por un comportamiento antisocial es un problema con graves consecuencias para los niños y adolescentes. Los menores que exhiben un comportamiento antisocial se caracterizan típicamente por un comportamiento agresivo repetitivo, robo, vandalismo y, en general, una infracción grave de las reglas en el hogar y en la escuela. Estos actos suelen ser preguntas de referencia para tratamiento psicológico, legal y psiquiátrico (Rodríguez y Peña, 2019).

Además de los graves efectos inmediatos del comportamiento antisocial, tanto para los atacantes como para otras personas con las que interactúan, los resultados a largo plazo también son nefastos. A medida que los niños crecen y se convierten en adolescentes y adultos, sus problemas a menudo persisten en forma de conducta delictiva, alcoholismo, discapacidades psiquiátricas graves, dificultades obvias para adaptarse al trabajo y problemas familiares e interpersonales (Bravo y Mendizaval, 2018).

Es importante mencionar los trastornos o déficits psicológicos que afectan los factores de riesgo, como el TDAH, el trastorno de oposición/provocación, la agresión extrema o los trastornos de conducta. Todos estos trastornos son causa y consecuencia de conductas ajenas a la regulación social, resultado del mal control de las emociones y el incumplimiento de las reglas, y sobre todo de las relaciones de contingencia y condiciones

motivacionales que conducen al mantenimiento. de las conductas que generan estos trastornos (López, 2019).

Si la relación afectiva falla y existe un clima familiar inadecuado, esto se relaciona con la afiliación a grupos de pares problemáticos, con una baja autoestima, y con el bajo rendimiento escolar. Muchos de los usuarios del programa de intervención se encuentran en esta situación, bajo una relación conflictiva familiar, con lo que es necesario actuar con ellos y evitar que desarrollen una conducta antisocial (Trigos y Oliveros, 2019).

Por otro lado, se destacan tres contextos cruciales para el desarrollo de conductas asociales: la familia, el contexto escolar y el grupo de pares o pares. Los conflictos familiares están estrechamente relacionados con los comportamientos problemáticos de los adolescentes. Los adolescentes pertenecientes a familias en las que las relaciones de ambos padres y entre ellos y sus hijos son contradictorias y el vínculo emocional es débil o inexistente, corren el riesgo de sufrir una conducta delictiva (Bouzón, 2019).

En cuanto al estilo educativo, los estilos autoritarios y permisivos actúan como factores de riesgo, ya que favorecen la aparición de conductas problemáticas. Los estilos educativos incidirán directamente en la autoestima del adolescente, provocando diferentes formas de adaptación, una de las cuales es la conducta antisocial. Los usuarios del programa generalmente han estado sujetos a un estilo educativo permisivo, por lo que fueron seleccionados para participar en el programa (Quispe, 2018).

En relación con el contexto escolar, se puede afirmar que tienden a no aceptar las reglas que rigen el funcionamiento de los centros y presentan una actitud negativa hacia la escuela, problemas de interacción en el aula y otras conductas. Las actitudes y comportamientos delictivos se adquieren en la interacción con los grupos más cercanos, a través del aprendizaje mediante el cual los jóvenes adoptan valores y comportamientos

de su grupo. Así, si sus compañeros se comportan de manera antisocial, es un problema para los adolescentes imitar esos comportamientos (Díaz, Rueda y Torres, 2019).

Dentro de la misma línea, a continuación, se presentan los factores de riesgo que influyen en el comportamiento criminal:

7.4.1. Entorno social

Los métodos coercitivos para el control de los niños son más directos, inmediatos y fáciles de administrar. Además, requieren de menos tiempo y energía en comparación con un estilo de crianza que pone especial atención en la sensibilidad, las habilidades interpersonales y la comprensión paciente. Es mucho más fácil golpear a un niño que utilizar estrategias de crianza más reflexivas, pero las consecuencias de golpearlo pueden ser graves. Los patrones de maltrato o golpiza a un niño para castigarlo o ponerlo bajo control promueven la formación de un auto concepto negativo. Además, la crianza de los hijos utilizando estrategias agresivas y violentas a menudo presenta una forma y un trasfondo violento para transferir el ciclo de violencia a la próxima generación. Vivir en un entorno desfavorable con castigo físico también puede llevar a las personas a creer que la supervivencia económica y el estatus social dependen en gran medida de la agresión y la violencia contra los demás (González, 2016).

La pobreza influye en la familia de muchas formas, entre las que destaca su impacto sobre el comportamiento de los padres hacia los hijos. Por ejemplo, se cree que el estrés que acompaña a la pobreza disminuye la capacidad de algunos padres de familia para brindar una crianza de apoyo que sea consistente. Esta situación puede conducir a métodos coercitivos y altamente agresivos para controlar a los niños. Vivir en condiciones donde prevalece la falta de apoyo social, de recursos y de oportunidades dificulta que

algunos padres encuentren otro camino diferente al de la disciplina severa e inconsistente (Arce, Seijo, Fariña y Mohamed, 2010).

Los investigadores del desarrollo han encontrado con cierta frecuencia que las relaciones de los niños con sus compañeros contribuyen de manera única y esencial a su desarrollo social y emocional, durante la adolescencia, hay un incremento en la susceptibilidad a la influencia de los compañeros y una disminución en la susceptibilidad a la influencia de los padres. Además, la influencia de los compañeros es un fuerte factor de predicción del consumo de sustancias tóxicas y del comportamiento delictivo durante la adolescencia (Martínez, 2016).

Durante la adolescencia, la participación con compañeros antisociales muestra relaciones sólidas y consistentes con el crimen, el uso de drogas y otras conductas problemáticas. Por lo tanto, en las primeras etapas del desarrollo social, los jóvenes que exhiben un comportamiento antisocial o delictivo pueden mostrar rechazo de sus compañeros y participación con sus compañeros antisociales (Vilariño, Amado y Alves, 2013).

En resumen, los factores de riesgo social más importantes que se han identificado durante el desarrollo de la conducta delictiva incluyen las diversas desventajas de vivir en la pobreza, la exclusión de pares y la combinación con pares antisociales, y la atención de baja calidad recibida durante el preescolar y el fracaso académico. A. Según el modelo de riesgo acumulativo, cuantos más factores de riesgo experimente un niño en los primeros años de vida, es más probable que el niño se embarque en el camino del desarrollo del delito y la conducta delictiva (Navarro y Pastor, 2017).

7.4.2. Entorno Familiar

En los libros de criminología, la familia, especialmente la familia nuclear, ha sido considerada durante mucho tiempo como un factor clave para que los niños y adolescentes aparezcan o repriman el comportamiento antisocial. Sin embargo, en la última década, los investigadores de las ciencias sociales han estudiado más de cerca las variables del proceso, como la calidad del cuidado de los padres, que las variables estructurales como las familias monoparentales. Se reconoce ampliamente que la familia tiene un papel fundamental en brindar un entorno saludable a los niños y adolescentes (Canales, Díaz, Guidorizzi y Arena, 2012).

El conflicto continuo entre hermanos también puede afectar la dinámica familiar y puede mantener a los niños alejados de la familia y cerca de grupos de pares, incluidos aquellos con comportamientos problemáticos. Los hermanos que a menudo se pelean entre sí muestran problemas de conducta cada vez mayores en el octavo grado, independientemente del control de los padres y la relación entre el niño y los padres. Además, el impacto de los conflictos con los hermanos no difiere según la composición de género de la pareja de hermanos (Fosco, Stromshak, Dishion y Winter (2012).

Las relaciones entre hermanos suelen tener una gran influencia en el ambiente familiar y el desarrollo o supresión de conductas problemáticas, consumo de sustancias y delitos. Además, el alcoholismo de los padres aumenta el riesgo de que los niños sufran diversas consecuencias negativas, incluidas dificultades de comportamiento, comportamiento antisocial y abuso de alcohol. El problema del alcohol del padre puede ser más importante que el alcoholismo de la madre, debido a que este, podría conducir al comportamiento antisocial y la inadaptación de los niños (Mosqueda y Ferriani, 2011).

Por otro lado, la crianza negligente es la más estrechamente relacionada con el comportamiento antisocial y el crimen. No es sorprendente que tener padres descuidados no conduzca automáticamente a un comportamiento antisocial grave, porque puede haber adultos que representen otros modelos a seguir, como parientes cercanos, maestros, entrenadores o mentores. Sin embargo, otros métodos de crianza también están relacionados con la delincuencia. Estos incluyen el estilo permisivo y el estilo laxo (Aguilar, 2012).

Los niños que crecen en hogares donde prevalecen estos estilos a menudo tienen muy bajos niveles de autoconfianza y manifiestan una gran dificultad para controlar sus impulsos. Los padres permisivos se han caracterizado durante mucho tiempo por su falta de disciplina y de supervisión. Podrían tratar a los niños como adultos, forzándolos a asumir responsabilidades o a mostrar comportamientos propios de adultos antes de que estén listos para ello, y no les brindan la dirección necesaria por parte de adultos que se presenten como figuras de autoridad (Peña, 2011).

7.4.3. Características psicológicas

Cabe destacar que la delincuencia no se limita a los jóvenes de un solo grupo socioeconómico. Cuando se les pide a los jóvenes que expliquen sus actividades delictivas, las diferencias entre clases sociales disminuirán. Si la pobreza y sus condiciones no son determinantes de este comportamiento de los jóvenes, se deben buscar otros factores de riesgo, como los estilos de crianza y los estilos de crianza, la influencia de pares antisociales, y factores personales como TC, TDAH, inteligencia y género (Salazar, Ñustes y Ramírez, 2012).

La experiencia preescolar se reconoce cada vez más como un posible factor de riesgo. La atención inadecuada pone a los niños en riesgo de desarrollar el lenguaje y el

desarrollo cognitivo y de tener habilidades sociales deficientes. Por otro lado, resulta que el cuidado diario de alta calidad puede aumentar las posibilidades de que los niños de familias económicamente pobres tengan un buen desempeño y un buen desempeño en el entorno escolar (Romero, Manso, Alonso y Sánchez, 2013).

Los puntajes de CI bajos están relacionados con la delincuencia, no necesariamente relacionados de manera directa, pero esto puede deberse a que los niños con puntajes bajos no se desempeñan bien en la escuela y el fracaso suele estar relacionado con la conducta antisocial. Sin embargo, el hecho de que un niño obtenga una puntuación baja en la prueba de "inteligencia" no significa que no sea inteligente. Además, no solo se considera que muchos delincuentes son inteligentes a pesar de que sus puntuaciones en las pruebas de CI son más bajas de lo normal, sino que otros delincuentes también obtienen puntuaciones altas en las pruebas de CI. Por lo tanto, el vínculo entre el CI y la delincuencia debe expresarse con mucho cuidado (Cova y otros, 2012).

Los niños con TDAH corren el riesgo de mostrar un comportamiento antisocial en la edad adulta. Aunque en algunas comunidades, la enfermedad parece afectar al 3-5% de los niños en edad escolar, el porcentaje es aún mayor y se sospecha que está mal diagnosticado. El TDAH es una enfermedad que afecta las relaciones sociales. Los niños con esta enfermedad tienen dificultad para concentrarse en el trabajo, se distraen fácilmente, son impulsivos, exhiben una capacidad de ejercicio excesiva y molestan a otras personas. Estas características a menudo conducen al rechazo de los compañeros. Si los niños con TDAH no reciben tratamiento, corren el riesgo de cometer actividades delictivas y abuso de drogas, cuando se conviertan en adultos (López, 2016).

El TC es una categoría general que se caracteriza por mala conducta persistente, incluyendo robar, escapar de casa, pelear, mentir y comportarse con crueldad. Los signos del TC pueden presentarse desde los tres años, pero con mayor frecuencia surgen al final de la niñez o en la adolescencia. No es de sorprender que el TC también esté asociado con el rechazo por parte de los compañeros. Por último, el TND a menudo se asocia con comportamiento antisocial, pero no todos están de acuerdo en que merece la atención que ha recibido. Aunque un diagnóstico de TND en la niñez está asociado con problemas de ajuste en la adolescencia y la edad adulta, no se ha establecido una relación entre TND y la posterior comisión de delitos graves (Quintero, 2019).

7.4.4. Factores Biológicos

Los enfoques biosociológicos actuales son mucho más complejos en comparación con los primeros esfuerzos por vincular la biología con el comportamiento criminal. Esos esfuerzos iniciales asociaban la actividad criminal con las dimensiones del cráneo o la complejidad física, por ejemplo. Mientras que algunas personas tienen predisposición hacia el comportamiento agresivo o hacia uno que indica la necesidad de estimulación, tanto la socialización como la medicación permiten mantener bajo control las expresiones inadecuadas de esos comportamientos (García, 2015).

Los factores genéticos se han explorado en los estudios de gemelos y sobre adopción, así como en el trabajo de los biólogos moleculares. Es así como, algunos estudios empíricos han encontrado una elevada tasa de concordancia entre gemelos idénticos que se involucran en actividad criminal, otorgando cierto crédito a la predisposición genética. Esos estudios han demostrado que incluso cuando se separan al momento del nacimiento, los gemelos idénticos tienden a ser similares al optar por una carrera delictiva (Mañalich, 2018).

Por otro lado, se han realizado relativamente pocos estudios relacionados con la adopción, sobre todo por el carácter inaccesible de los registros y expedientes. Los investigadores en esta área, quienes afirman que su trabajo apoya el punto de vista genético, advierten que el entorno social puede tanto estimular como inhibir cualquier tendencia innata hacia el comportamiento antisocial (Vozmediano, 2010).

En el campo de la genética molecular, los investigadores han aislado los genes que consideran especialmente significativos en la predisposición de los individuos hacia el comportamiento violento o antisocial. En este sentido se ha descubierto que al menos hay siete genes asociados con el comportamiento antisocial. Por ejemplo, una forma de actividad baja del gen MAOA (conocida como MAOA-L) está asociada con la agresión, y algunos polimorfismos están relacionados con un bajo nivel de autocontrol (Del Castillo, 2010).

La estructura del cerebro, especialmente la amígdala, también se ha estudiado a fondo. El lóbulo frontal del cerebro humano incluye la amígdala, que es el dominio del pensamiento organizado, la planificación y la autorregulación. La displasia intrauterina o el trauma cerebral en la infancia pueden hacer que algunas personas sean vulnerables a comportamientos relacionados con el crimen, incluidos bajos niveles de control de impulsos, entumecimiento emocional o mala autorregulación (Tovar y Ostrosky, 2013).

Algunos de los riesgos ambientales que se han estudiado incluyen la exposición al plomo y otras sustancias tóxicas, fumar y beber durante el embarazo y la desnutrición. En los últimos años, los científicos se han dedicado a estudiar los efectos nocivos de las toxinas ambientales (como el cadmio, el manganeso y el mercurio) en el desarrollo del cerebro. En las últimas etapas de la vida, debido a la tasa de supervivencia de los veteranos que han experimentado este trauma, la lesión cerebral ha atraído cada vez más

atención en los últimos años, lo que también puede conducir a un comportamiento agresivo. El interés se centra en explorar la relación entre “la violencia y el cerebro”. Sin embargo, no se justifica asignar un papel principal a las deficiencias neurológicas y al funcionamiento del sistema nervioso como causa de ese comportamiento (Alviol, 2011).

7.4.5. Factores relacionados con el aprendizaje y situacionales

El propio sistema educativo en general, y el centro educativo en particular, pueden ser la fuente del comportamiento antisocial de los estudiantes que educan. Debemos partir del hecho de que la escuela tiene una fuerte estructura jerárquica y una organización interna que puede provocar la aparición de conflictos y tensiones entre los miembros de la comunidad educativa. No hay que olvidar que las clases sociales más bajas están acumulando mayores factores de riesgo que provocan un aumento de las conductas violentas y agresivas. El nivel de educación es menor, por lo que no tienen acceso a una profesión segura, lo que les provocará altos niveles de frustración y la tentación de tomar por la fuerza lo que no es posible (Brandariz, Dufraix y Quinteros, 2018).

Todas las conductas, incluidas las antisociales, se aprenden al interactuar con el entorno después del nacimiento y no antes del nacimiento; las personas no son susceptibles a la violencia o condiciones insuficientes al nacer, y se inclinan hacia ella; por el contrario, son Tomo este comportamiento en función de su propia experiencia social. Además, el comportamiento delictivo, como todos los comportamientos, es una forma de que las personas se adapten a su entorno (Peña, 2011).

Hoy en día, la mayoría de los conductistas estarían de acuerdo con la premisa básica de que un estímulo provocará una respuesta (condición clásica) y que la conducta producirá resultados que afectarán las respuestas posteriores (condiciones efectivas). Sin embargo, también creen que se deben considerar otros factores para explicar el

comportamiento humano. Por tanto, los teóricos del aprendizaje social se centran en las cogniciones, actitudes, creencias y otros procesos mentales que deben considerarse (Jiménez, 2017).

Las personas que insisten en adoptar un comportamiento antisocial pueden obtener beneficios tangibles, así como beneficios sociales y psicológicos. Por lo general, los refuerzos externos que aportan beneficios materiales, sociales o psicológicos se denominan refuerzos activos. Se refuerza negativamente el comportamiento que nos permite evitar situaciones desagradables (Acosta, 2014).

Como parte de la regulación del comportamiento, también se incluye el aprendizaje alternativo, incluidas las recompensas y los castigos observados. Cuando se observa que otras personas (modelos a seguir) son recompensadas o castigadas por ciertas acciones, se tiende a cambiar las acciones en consecuencia. Los modelos son muy importantes en la adquisición y regulación del comportamiento delictivo. Son los puntos de referencia que se debería y se puede hacer en determinadas circunstancias. Por tanto, los modelos pueden actuar como inhibidores o facilitadores del comportamiento. Las personas internalizan el comportamiento y la filosofía de modelos significativos para que se conviertan en parte de su comportamiento y estructura cognitiva (Rosendo, Andrew y Pena, 2016).

Las investigaciones en años recientes se han enfocado sobre todo en los modelos disponibles en los medios de comunicación, los videojuegos violentos y los sitios de internet. Hay evidencia creciente de que algunas personas que recurrentemente observan actos agresivos se vuelven más violentas y agresivas (Fariña, Vázquez y Arce, 2011).

Además de los modelos, existen factores situaciones que contribuyen de manera importante al comportamiento criminal. En este sentido, la frustración desempeña un

papel relevante en la criminalidad violenta. Por ejemplo, cuando los niños se sienten frustrados por no tener sus necesidades satisfechas por parte de sus padres o cuidadores, esto promueve en ellos la desconfianza hacia otros adultos e impide la formación de apegos emocionales. En años recientes, los investigadores se han enfocado en la desvinculación moral, un proceso por el que las personas son capaces de apartarse de sus propios códigos normales de conducta para involucrarse en comportamientos ilegales o moralmente ambivalentes (Sanabria y Rodríguez, 2010).

El fenómeno de la apatía del espectador o la no intervención del espectador sigue siendo un tema de estudio fascinante para los investigadores contemporáneos. Más de 30 años de investigaciones han documentado que las suposiciones originales y ampliamente difundidas referentes a la no intervención en situaciones de crisis estaban injustificadas. La gente acude en auxilio de otros, pero esto tiene mayores probabilidades de ocurrir en situaciones graves. Además, el aumento en el tamaño de una multitud de testigos parece disminuir la probabilidad de que un espectador determinado intervenga.

El desempleo y, por tanto, la falta de recursos económicos está vinculados a la delincuencia, se podría suponer que la experiencia del desempleo ha hecho más probable que los individuos antisociales roben con mayor frecuencia, siendo este efecto relativamente inmediato. La mayoría de las teorías sociológicas sobre los determinantes del delito se basan en el hecho de que la mayoría de los delincuentes provienen de entornos socialmente desfavorecidos (Huaman, 2019).

Los indicadores de desventaja socioeconómica como la pobreza extrema y el hacinamiento se han asociado repetidamente con un mayor riesgo de exhibir conductas antisociales, por lo que existe una relación significativa entre la emisión de conductas antisociales y la clase social inferior. Sin embargo, la interpretación de estos datos es

bastante compleja, posiblemente debido a la asociación que existe entre estas clases sociales y otras variables como el tamaño de la familia, el hacinamiento y/o la falta de atención. Concedido a los niños. Cuando se controló el efecto de estos factores, se observó que la clase social mostraba poca o ninguna relación con la conducta antisocial. dos de los factores sociales más importantes vinculados a la violencia son las condiciones económicas y las desigualdades (Aguilar, 2016).

8. Limitaciones de la política criminal y seguridad social

Si bien es cierto que la violencia no es necesariamente una característica de las grandes ciudades, está claro que la violencia existe en todas las grandes ciudades hasta cierto punto. De hecho, los habitantes de los grandes centros urbanos han aprendido a tolerar o vivir con esta violencia. Sin embargo, el hecho de que se haya realizado la personalización no significa que el problema se haya resuelto. Por el contrario, cuanto más violencia hay en la ciudad, menos adecuados son los medios para hacer frente a esta dinámica negativa (Dobles, 2011).

El incremento de la violencia y la delincuencia en las ciudades latinoamericanas, las restricciones a las políticas de seguridad ciudadana han causado gran preocupación por parte de la comunidad y las autoridades, por lo que ha logrado colocarse en la agenda pública. Estas acciones no han logrado resultados sostenibles a largo plazo ni han brindado una solución integral a los factores relacionados con la violencia (Brandariz, 2014).

Frente a esta realidad, ha surgido la mirada de seguridad ciudadana, que amplía las formas de resolución de los problemas de violencia, incluyendo medidas preventivas, tolerancia y rehabilitación, calidad de vida, análisis de la dignidad humana y oportunidades sociales. Si bien este enfoque trata la seguridad como un tema que

involucra todos los aspectos de la política social, los resultados obtenidos plantean interrogantes sobre sus restricciones de implementación (Morales, 2012).

La agitación hace que muchos grupos residenciales sean responsables de su propia seguridad e incluso amenaza con involucrar a la comunidad en más conflictos. Por lo tanto, los extensos intentos del estado para resolver el problema de la violencia urbana desde la perspectiva policial han fracasado, lo que ha resultado en más violencia y más víctimas (Zúñiga, 2018).

Para que el tema llegue a la atención de las autoridades gubernamentales, debe estar claramente identificado como parte de la agenda del gobierno en un momento específico y, según los principales actores sociales, debe ser considerado como una prioridad para la solución de este, ya sea organizado, la posibilidad real de intervención de grupos de interés o de ejercer presión sobre las acciones del gobierno (Evans, 2014).

Los asuntos que componen la agenda de un gobierno en turno son considerados problemas públicos. Estos problemas suelen ser complejos, de gran envergadura, interdependientes, conflictivos e insolubles. La sociedad cree que la única forma de solucionarlos es a través de la acción nacional. Desde esta perspectiva, la política pública es un conjunto de metas, decisiones y acciones que implementa el gobierno para resolver los problemas que la ciudadanía y el propio gobierno priorizan en un momento dado (Gálvez y De la Guardia, 2016).

Las soluciones necesarias para resolver el problema de la violencia son diversas, no existe una solución única que se aplique a todas las situaciones. Las distintas propuestas pueden dividirse en dos grandes categorías: a) acciones dirigidas al control de la violencia, cuyos métodos suelen estar respaldados por opiniones criminológicas y

judiciales; b) apoyo epidemiológico y de salud pública a las medidas preventivas (Furlán, 2012).

Estos métodos suelen considerarse posiciones opuestas. Para resolver los delitos violentos, el primero es buscar soluciones en más policías y cárceles, y el segundo es combatir la pobreza. Como algunos países industrializados, los planes de control tienden a dominar en América Latina, y estos países solo han adoptado medidas preventivas recientemente (Furlán, 2012).

La corrupción en el Ecuador, lamentablemente se encuentra enraizada, difícilmente encontramos estamento político que no haya sido contaminado. La corrupción no es solo un problema de personas poco éticas. Es de naturaleza sistémica que adopta formas estructurales. Está muy extendido en los países en desarrollo y en aquellos con sistemas políticos centralistas, como los de Europa del Este y Asia Central. En América Latina, la corrupción es vista como causa y consecuencia de la violencia política, la inestabilidad, el crimen organizado, la persistencia de la pobreza y las dificultades para lograr la justicia social (Páez, 2016).

La corrupción destruye la confianza de las personas y la legitimidad de las instituciones políticas y puede convertirse en una fuente de inestabilidad e ingobernabilidad políticas. Por ello, se enfatiza la necesidad de informar a la población sobre las causas y consecuencias de la corrupción, especialmente en países que padecen una larga historia de prácticas corruptas, donde la población tiende a resignarse y considerar que los actos de corrupción son una forma de hacer las cosas (Raffo y Gómez, 2017).

La administración de justicia es un botín político, es acosada y perseguida para buscar la impunidad o para perseguir a sus rivales en el servicio. Su politización es real,

el sometimiento de los jueces a los diputados genera un control absoluto de la clase política en la justicia y, cuando no los obedecen, simplemente ponen en movimiento las ruedas del juicio político y los hacen a un lado. Además, quienes a través de contactos y relaciones acceden a la Corte Suprema de Justicia, colocan a sus amigos, compadres y copresidentes en los tribunales superiores y los tribunales inferiores, ejerciendo su influencia verticalmente, provocando cadenas de mando, grupos de poder corruptos y cerrados (Maliza y Gonzáles, 2020).

El problema, al menos en Ecuador, va más allá de freír un pez gordo para acabar con la corrupción. En Ecuador, los grandes golpes políticos y económicos desfilan y desfilan en los grupos judiciales sin que haya ningún cambio. La corrupción en nuestro país ha dejado de ser temporal para ser estructural, su existencia no depende de un gobierno, un partido político o una familia, afecta nuestro sistema político y económico, se ha convertido, para todo digamos, un problema cultural y funcional (Montuschi, 2019).

En Ecuador se han propuesto algunas reformas de todo tipo para combatir la corrupción y renovar un marco legal y conceptual que ya no funciona. Por ejemplo, la independencia del poder judicial está garantizada en la Constitución, pero su inmensa politización ha generado una enorme inseguridad jurídica, es solo ahora que se desencadena un proceso de verdadera despolitización de la administración de justicia con la Aprobación y futura integración de un Consejo Nacional del Poder Judicial autónomo y profesional que gobierne, administre y juzgue el poder judicial (Ramos, 2017).

9. Aportaciones de la psicología jurídica a la política criminal y seguridad ciudadana

Debido a la escasez de propuestas en cuanto a la aplicación de la psicología jurídica dentro del país se ha optado por dar de ejemplo propuestas planteadas por autores

extranjeros, mismas que podrán servir como un aporte e implementación dentro del contexto ecuatoriano.

La estrategia de prevención del delito como una forma de pensar y practicar la prevención más allá de la pena, que posee efectos sociales y culturales característicos. En cuanto a la forma de pensar, cada estrategia involucra una serie de presupuestos teóricos y políticos, que no sólo articulan una visión acerca de la cuestión más estrecha de cómo prevenir el delito, sino que involucran una serie de perspectivas acerca de un conjunto de problemas más o menos conexos con aquél (Sozzo, 2008).

Cada estrategia involucra un conjunto de técnicas de intervención, que consisten en maneras de actuar dirigidas a la manipulación del mundo físico o social de acuerdo con rutinas determinadas. Lo que implica que algunos representantes, adhieran una determinada técnica de intervención, descarten y critiquen otra, aun cuando ambas compartan su posición en el marco de la misma estrategia (Macedo, 2017).

El tercer elemento constitutivo de la estrategia radica en la prevención del delito, en tanto forma de pensar y practicar, la misma que posee efectos sociales y culturales característicos, es decir, en las maneras en que los individuos actúan, piensan, y hablan (Vicente y López, 2016).

La estrategia de prevención situacional – ambiental está relacionada a las formas altamente específicas de delito; que involucran la manipulación del ambiente inmediato en que estos delitos suceden, de forma tal de reducir las oportunidades de estos delitos. El objetivo central de esta estrategia de prevención del delito puede ser sintetizado como la reducción de las oportunidades para la realización de los delitos. Dicha reducción de oportunidades puede estar encaminada en tres direcciones: aumentar los esfuerzos involucrados en la realización de los delitos, aumentar los riesgos ya sean reales o

percibidos como tales, detención del potencial delincente y reducir las recompensas de los delitos (Schulman, 2012).

La estrategia de prevención social comunitaria está conformada por un conjunto complejo de intervenciones que buscan afectar los procesos sociales y culturales concebidos forjadores de condiciones de posibilidad para que un individuo se comprometa en la realización de actividades delictivas. En este sentido, se pretende evitar dicho compromiso, eliminando las causas. Si bien en cierto, se ha tornado complicado entender o imaginar dichas causas, se forma un conjunto de técnicas de intervención que no sólo son diferentes entre sí, sino que muchas veces resultan antagónicas en cuanto a los modos de actuar que suponen (Schulman, 2011).

El Derecho Penal debe intervenir solamente en casos en los que se manifiesten ataques graves a los bienes jurídicos de índole importante. Es por ello, que siempre que existan medios diferentes al Derecho Penal serán de preferencia debido a que son menos lesivos. Actualmente, el principio de intervención mínima se configura como una garantía frente al poder punitivo del Estado y constituye, por lo tanto, el fundamento de los ordenamientos jurídico-penales de los Estados de Derecho. Es la exigencia de economía social que debe haber en el Estado social, a través de la cual se busca el mayor bien social con el menor costo social. Por eso, la prevención del delito “más allá de la pena” implica la intervención de un Estado no penal, resguardando las garantías constitucionales de los miembros de una comunidad (Schulman, 2012).

Prevención Situacional: consiste en reducir las ocasiones que favorecen al delito. Procura que la víctima potencial del delito se proteja con medidas defensivas y que el contexto ambiental en que se pueda producir un delito sea difícil o al menos dificultado (mejoramiento de luminarias, coordinación entre vecinos de la cuadra, limpieza de

baldíos, colocación de cámaras de seguridad, pago colectivo de seguridad privada, etc.). Esto conlleva una generalizada regulación colectiva de la vida cotidiana. Se ha observado que esta modalidad prevencional reduce la tasa del delito, pero no el llamado sentimiento de inseguridad en las personas, pues estas ven cómo su quehacer barrial diario requiere una suma importante de acciones defensivas a cada momento (Jasso, 2019).

La prevención situacional trabaja tratando que haya menos delito en la propia vida, pero nada hace ni piensa respecto a las personas que pudieran atacarlas. Esto implica que el elemento causal no queda involucrado. Se trata de un modelo preventivo que puede ser eficaz, pero no indaga respecto de la relación entre el delito y las motivaciones de quien o quienes es lo llevaron adelante; y además refleja un modo coyuntural de atender una problemática que es mucho más profunda y que, por tanto, requiere medidas sociales y criminológicas más acabadas. En este modelo la psicología tiene poco para ofrecer, salvo recursos organizacionales a grupos de vecinos “auto convocados” en asambleas barriales (Sancho, 2017).

La Prevención Social está encaminada a operar sobre todo el entorno social. Supone una concepción falaz: si no hubiera pobreza o estado de necesidad, no habría delito común. Interviene por tanto desde el asistencialismo social como herramienta para bajar los índices de delito común. En la simplista relación más pobreza = más delito, se vuelve imposible un trabajo que permita un estudio acabado del asunto, pues nunca se ha podido desarrollar un plan de eliminación de la primera. La tasa del delito no sólo está integrada por la pobreza, sino por toda una serie de conflictos sociales. La prevención social, en tanto política universal, tiene como destino ineludible el fracaso (Meda, 2017).

Nuevamente vemos que en este modelo la psicología poco puede hacer, en tanto y en cuanto es un modelo que se centra en las condiciones sociales de todo un sector social y desdeña el abordaje de los sujetos que la integran.

Prevención Comunitaria: es un modelo que trabaja a nivel de la comunidad, estableciendo cuáles son los grupos de personas que están en una instancia de acceso al campo de la trasgresión y, a partir de ello, se focaliza en ese sector. En primer lugar, determina el espacio social en donde va a intervenir, con el simple rastreo y mapeo de los lugares de residencia de los ofensores identificados en sede policial y penal. En segundo lugar, intenta generar en estos grupos, procesos de reflexión mediante acercamiento comunitario directo (Aguirre, 2016).

El objetivo final consiste en impulsar a estas personas a la búsqueda de opciones de supervivencia, que conlleven otra forma de vida diferente a la de la trasgresión. Se trabaja en dispositivos grupales, haciendo énfasis en el posicionamiento subjetivo de los transgresores e indagando acerca de qué es lo que hace que se posicionen en un lugar de conflicto con la ley penal. Esto pone en el centro de la escena la labor del psicólogo. Existen experiencias novedosas y de gran éxito en varios países. Esto implica también lograr una adecuada inserción comunitaria del equipo, pues inmediatamente se aborda a estos grupos surgen otras problemáticas que requieren de un elaborado dispositivo de contención (Sala, 2016).

Desde este modelo no sólo se pone observancia en el delito contra la propiedad, sino también en la violencia familiar, la desescolarización, la accesibilidad al trabajo y la salud, el esparcimiento, etc. Desde el punto de vista de la prevención comunitaria se focaliza en qué es lo que genera inseguridad humana en ese barrio. La comunidad debe estar de acuerdo con ello y participar en la intervención, de lo contrario fracasa por falta

de sostén. En prevención comunitaria del delito se opera, en suma, sobre la persona que delinque, y no sobre el delito. Como ventaja accesoria, este tipo de intervención focal y participativa tiende a generar recursos de gestión e infraestructura en la misma comunidad. Es decir que el objetivo a largo plazo es que la comunidad no dependa únicamente del recurso profesional o del equipo, sino que vaya construyendo su propio mecanismo de gestión de recursos (Castro, 2019).

La prevención comunitaria se asienta en el estudio de vida de las personas que transgreden, por eso tiene un alto grado de contacto con la llamada clínica de la vulnerabilidad psicosocial, en la medida que opera en la historización del sujeto, para reconocer aquello dañado en la subjetividad producto de esta historia y facilitar procesos de elaboración subjetiva y reposicionamiento frente a la normatividad. Desde este punto de vista, el modelo de intervención es psico-social, pues opera a nivel de la subjetividad, pero en contacto con la vida de las personas de su entorno, ya que es el único modo de modificar la relación del sujeto con su comunidad de pertenencia (Fernández, 2017).

Un elemento central de este tipo último modelo de intervención es el estudio del proceso de criminalización de la persona para el delito común callejero, es decir, cómo se ha ubicado en ese lugar lógico de ofensor. Esto se logra trabajando con el sujeto. Generalmente hemos encontrado que, al inicio del decurso, que puede resultar muy lento, hay una intolerancia a la frustración o a la permanencia en el estado de necesidad, lo cual conlleva el salto hacia la trasgresión. A esto se suma el hecho de no tener recursos personales y/o vínculos para verbalizarlo y así poder elaborarlo mínimamente. La criminalización resulta un proceso subjetivo sobre el que bien podemos operar desde la psicología. En realidad, es nuestra disciplina la que más herramientas tiene para aportar e intervenir en esta problemática, pero la metodología requiere una especificidad que

implica un ajuste de la práctica psicológica. El problema en el campo del delito común urbano es que el sujeto no tiene una voluntad terapéutica, esta se construirá en todo caso posteriormente. El modelo de abordaje es entonces desde dispositivos comunitarios de intervención psicosocial.

10. La psicología jurídica y forense en la prevención del delito

Las políticas públicas en el Ecuador se muestran deficientes debido a que no existe una coordinación interinstitucional, ni profesionales calificados dentro del ámbito de la salud mental para poder realizar el trabajo necesario con personas privadas de libertad, es decir, no se aborda la criminalidad con un enfoque total.

Es importante también, que se proponga una judicatura activa en la prevención y sanción encaminada a la corrupción, con el objetivo de eliminar la impunidad, tanto con la aplicación de sanciones en sectores públicos y privados, como también en la reparación total en delitos de todo tipo. De aquí, la importancia de una judicatura honesta y transparente que sancione todo acto de corrupción con una capacidad de respuesta oportuna o eficaz.

Por otro lado, se dice que la imagen y el ambiente en el que se desarrolla una sociedad, puede alterar la visión del ambiente en el que se desenvuelven sus habitantes, un medio plagado de desorganización, espacios de contaminación visual y auditiva que contamina, puede parecer vulnerable a la violencia.

El plan estaría encaminado a desarrollar diversos proyectos que generen cambios arquitectónicos generando así numerosas propuestas para crear estabilidad que pueda disminuir o ayudar a la prevención del crimen. Otra propuesta consistiría a realizar un llamado al manejo del ambiente, en donde se incluirían técnicas de diseño para que los objetivos de la violencia sean menos atractivos y accesibles a los delincuentes.

Si bien, las políticas públicas como criminales se han visto empañadas y gravemente afectadas en el Ecuador por los problemas de la corrupción, es importante mencionar que este problema no puede ser abordado únicamente por los gobiernos que rigen un país, es necesario una participación holística, donde se incluya una participación activa de los sectores privados, las organizaciones que conforman la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales para poder mancomunar sus esfuerzos en planes nacionales e internacionales a fin de promover un mejor conocimiento del problema y de las instituciones dedicadas a combatirlo, y un incremento en el intercambio de información.

Una toma de conciencia acerca de la gravedad del fenómeno y una mejor comprensión de los instrumentos legales existentes para combatirla, entre los que se encuentra esta convención. Una asistencia técnica recíproca, mayor coordinación institucional y un enfoque consistente del problema que tenga carácter internacional. El establecimiento de medidas de carácter práctico para la aplicación de las estrategias de los Estados miembros para la lucha contra la corrupción. El desarrollo de sistemas judiciales honestos, transparentes y efectivos, que sancionen a los corruptos.

Dirigentes a todos los niveles de la actividad humana que sean honestos, eficientes e íntegros, y que con su conducta den el ejemplo y contribuyan al establecimiento de nuevos modelos, nuevos comportamientos y nuevas formas de convivencia.

Las soluciones requeridas para resolver el problema de la violencia son múltiples; no existe una solución única que sea aplicable a todos los casos. Las distintas propuestas se pueden dividir en dos grandes grupos:

a) las acciones dirigidas a controlar la violencia, cuyo enfoque suele ser apoyado por la criminología y la perspectiva judicial.

b) las acciones dirigidas a prevenirla, que han sido apoyadas por la epidemiología y la salud pública (BID, 1999).

Estos enfoques suelen considerarse como posiciones opuestas. Para solucionar el crimen violento, la primera busca la solución en más policías y prisiones, la segunda en el combate a la pobreza. En algunos países industrializados, los datos indican que la prevención puede llegar a ser más eficiente que las políticas de control. En América Latina suelen predominar los programas de control al igual que en algunos países industrializados, y sólo recientemente en estos países se han implementado las acciones de prevención.

11. Conclusiones

Si la Política Criminal se concibe como una estrategia para enfrentar los fenómenos violentos, es comprensible que, como toda política, se combine con los supuestos en los que se basa, los objetivos a alcanzar y los medios adecuados para lograrlos.

La violencia afecta alguna de los derechos más importantes de las personas y su protección constituye una obligación nacional en virtud de la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos. Por lo tanto, el Estado está obligado a formular una Política Criminal efectiva dirigida a prevenir y sancionar los delitos.

En cuanto al sistema sancionador, se deben aclarar sus posibilidades y limitaciones para poder utilizarlo adecuadamente sin generar falsas expectativas. En este sentido, cabe señalar que el objetivo del sistema penal no es eliminar o detener la delincuencia, sino una meta más moderada, es decir, reducir o al menos controlar la delincuencia. El crimen es un fenómeno inevitable, como la enfermedad y la muerte, y es la consecuencia de las imperfecciones sociales y humanas.

Existen diversos ámbitos institucionales donde las acciones de prevención pueden tener lugar: la familia, la escuela y los centros de desarrollo infantil; las municipalidades, los centros de salud, la policía y las agencias del ministerio público. Por otra parte, existen espacios donde se puede dar la violencia en forma recurrente, incluyendo zonas residenciales, lugares donde se hacen negocios con dinero, almacenes y otros sitios públicos utilizados para la venta de drogas.

En general, la prevención del delito se ha desarrollado con gran entusiasmo en varios países y una prueba de ello son los diversos congresos, foros y reuniones que se han realizado en relación con el tema en los últimos años en el ámbito internacional.

Un Estado vulnerable crea vacíos que se convierten en terreno abonado para la violencia. Los niveles de baja confianza en la policía y el sistema judicial influyen en la percepción de la inseguridad y la cohesión social, la corrupción y el crimen organizado erosionan la legitimidad del Estado y su capacidad para ejercer sus funciones. La eficacia de las políticas está limitada por la falta de un enfoque global. La falta de definición de responsabilidades claras y una escasa coordinación entre los gobiernos central y local limitan el potencial del éxito. Los bajos niveles de especialización de los funcionarios públicos influyen en la calidad de las políticas. La escasa información y los instrumentos obsoletos de análisis y de gestión impiden un buen diagnóstico, ejecución y realimentación de las políticas. La debilidad del sistema de justicia penal agrava los riesgos.

De lo anterior, se puede concluir que el análisis de las políticas públicas tiene como objeto de estudio el conjunto de unidades conformadas por los objetivos colectivos que el Estado considera como deseables o necesarios, incluyendo el proceso de definición y de formación de estos, los medios y acciones procesados, total o parcialmente, por una

institución u organización gubernamental, y los resultados de estas acciones, incluyendo tanto las consecuencias deseadas como las imprevistas.

La Seguridad Ciudadana, es una problemática que requiere de la aplicación de Políticas Públicas por parte del gobierno local, que contemplen acciones integradas con la participación y coordinada de las diferentes entidades estatales relacionadas al tema juntamente con la ciudadanía.

Las Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana, permiten la aplicación de los principios constitucionales, siendo acciones encaminadas, a la vigencia de los derechos humanos, como lo es el derecho a la seguridad ciudadana, atención en situaciones de riesgo, prevención y resolución de conflictos para una verdadera convivencia alcanzando de esta manera una adecuada calidad de vida.

Dentro de la normativa ecuatoriana vigente Constitucionalmente hablando, existen objetivos, estrategia, políticas relacionados con la Seguridad Ciudadana. Sin embargo, a nivel local no se encuentran Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana específica en el Gobierno Autónomo Descentralizado; por lo tanto, se ha evidenciado la existencia de un mayor índice de delitos relacionados al robo de accesorios de vehículos, asaltos, robo de locales comerciales, expendio de droga, violencia, los cuales elevan los índices de inseguridad en donde la sociedad no se puede desarrollar con normalidad.

La problemática en torno a la Seguridad Ciudadana frente a la inexistencia de políticas públicas locales ha generado que la ciudadanía por iniciativa propia, se organizarse en actividades como brigadas barriales, grupos de ronda nocturna como medidas precautelares para su propio bienestar.

Prevención social, con énfasis en programas que se dirigen hacia la juventud en riesgo, así como la prevención situacional, que cubre principalmente intervenciones

urbanas. Las actividades disuasivas de la policía, que incluyen tanto el patrullaje policial, como la investigación de delitos, actividades del sistema de justicia penal que tienen efectos disuasivos y preventivos y, por último, el fortalecimiento del sistema penitenciario en sus diversas funciones, incluyendo las de reinserción.

Desde el paradigma de la seguridad humana de los habitantes, se pretende democratizar tanto los debates como las aproximaciones al problema de la llamada inseguridad. Esto obliga a una expansión de qué y quién produce el delito. Asimismo, amplía la rendición de cuentas, ya que el Estado no es solo el que controla la delincuencia, también es el que debe ser controlado en su rol de garante de derechos. Esto es por una razón simple pero válida, para el modelo de seguridad humana la mejor manera de brindar seguridad es buscar el desarrollo humano sostenible para toda la población.

En otras palabras, basarse en el principio de que las sociedades puedan desarrollarse plenamente respetando los derechos de sus habitantes promoviendo la seguridad de todos. Este objetivo debe lograrse protegiendo tanto los derechos humanos como el estado de derecho, sin tener que elegir entre los dos. La opción no es seguridad ni democracia. Al contrario, más democracia verdadera (equidad social, igualdad de oportunidades, protección ante la ley, etc.), más inclusión social y por tanto menos delincuencia. Cuando se trata del enorme espectro del crimen organizado, se necesitan otros mecanismos y dispositivos, incluso si no pueden estar en contra de la aplicación de la ley.

Cuando se habla de seguridad humana, nos posicionamos en el paradigma de los derechos humanos. A esto se le llamó despectivamente guaranismo, aludiendo a un supuesto sesgo a favor del delincuente. Este paradigma no busca eludir la responsabilidad

del sujeto. Por el contrario, sostiene que esta responsabilidad debe ir acompañada de una serie de elementos de diagnóstico de la situación.

Por otro lado, desde el modelo de seguridad humana, brindar seguridad a una población supera con creces el delito contra la propiedad. Por tanto, los modelos de intervención acaban convirtiéndose en políticas públicas enfocadas a los colectivos de los que habitualmente proceden los infractores.

Asimismo, las intervenciones deben apuntar a fijar objetivos mucho menos codiciosos que un cambio total del sistema, en el sentido de esperar el fin de la pobreza. Existen formas de abordaje que permiten otorgar inclusión social a los más cercanos o susceptibles de participar en el mundo del crimen. En estos enfoques, la psicología es una disciplina central, en la medida en que tiene la clave para acceder al campo de la subjetividad y encuentra en una de sus disciplinas, la psicología comunitaria, una herramienta idónea para su integración territorial en la problemática, siempre desde el enfoque de derechos. como matriz ideológica, legal y ética.

12. Referencias bibliográficas

Acosta, C. A. G. (2014). Factores asociados a la violencia: revisión y posibilidades de abordaje. *Revista Iberoamericana de Psicología*, 7, 115-124.

Abad, M. (2013). Las políticas públicas culturales del Ecuador en la época del Sumak Kawsay. *Punto Cero*, 18(26), 57-64.

Aguilar Cárceles, M. M. (2012). La influencia del contexto familiar en el desarrollo de conductas violentas durante la adolescencia: factores de riesgo y de protección. *Revista criminalidad*, 54(2), 27-46.

Aguilar, A. G. y López, F. M. (2016). Espacios de pobreza en la periferia urbana y suburbios interiores de la Ciudad de México: Las desventajas acumuladas. *EURE (Santiago)*, 42(125), 5-29.

Aires, M. T., & Fernandes, F. A. (2017). A colaboração premiada como instrumento de política criminal: a tensão em relação às garantias fundamentais do réu colaborador. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 3(1), 253-284.

Aizenstatd Leistenschneider, N. A. (2012). La responsabilidad internacional de los Estados por actos ilícitos, crímenes internacionales y daños transfronterizos. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 12, 3-23.

Alfonso, M. B. (2020). Educación disruptiva en el Instituto de Criminalística. *ARANDU UTIC*, 7(2), 29-42.

Alink, L. R., & Egeland, B. (2013). The roles of antisocial history and emerging adulthood developmental adaptation in predicting adult antisocial behavior. *Aggressive Behavior*, 39(2), 131-140.

Alvira-Hammond, M., Longmore, M. A., Manning, W. D., & Giordano, P. C. (2014). Gainful activity and intimate partner aggression in emerging adulthood. *Emerging adulthood*, 2(2), 116-127.

Aniyar, D. C., Jácome, J. C., y Mancero, J. (2015). Seguridad ciudadana en Ecuador: Política ministerial y evaluación de impacto, años 2010-2014. *Nova criminis: visiones criminológicas de la justicia penal*, (9), 111-148.

Angarita, A. T. (2012). Capítulo I La seguridad ciudadana en Ecuador, un concepto en construcción: estado del arte de investigaciones producidas entre los años 2000 y 2004. *Violencia y seguridad ciudadana: algunas reflexiones*, 33.

Arce, R., Seijo, D., Fariña, F., y Mohamed-Mohand, L. (2010). Comportamiento antisocial en menores: Riesgo social y trayectoria natural de desarrollo. *Revista mexicana de psicología*, 27(2), 127-142.

Arenas García, L., y Cerezo Domínguez, A. I. (2016). Realidad penitenciaria en Colombia: la necesidad de una nueva Política Criminal. *Revista Criminalidad*, 58(2), 175-195.

Arguello, K. S. C., y Muraro, M. (2015). Política Criminal de drogas alternativa: para enfrentar a guerra às drogas no Brasil. *Revista brasileira de ciências criminais*, (113), 317-356.

Aristizábal, E., y Amar, J. A. (2010). *Psicología forense: estudio de la mente criminal*. Ediciones de la U.

Artaza Varela, O. (2013). Sistemas de prevención de delitos o programas de cumplimiento: Breve descripción de las reglas técnicas de gestión del riesgo empresarial y su utilidad en sede jurídica penal. *Política Criminal*, 8(16), 544-573.

Asamblea Nacional. (2010). Código Orgánico de Autonomía Territorial y Descentralización. Registro Oficial No. 303 19 de octubre de 2010.

Assink, M., van der Put, C. E., Hoeve, M., de Vries, S. L., Stams, G. J. J., & Oort, F. J. (2015). Risk factors for persistent delinquent behavior among juveniles: A meta-analytic review. *Clinical psychology review*, 42, 47-61.

Astorga Castillo, J. A. (2015). Responsabilidad del Estado frente a la Victimización de la Sociedad por el Incremento de la Delincuencia e Inseguridad Ciudadana.

Ayos, E. J. (2014). ¿Una política democrática de seguridad? Prevención del delito, políticas sociales y disputas en el campo conformado en torno a la inseguridad en la Argentina de la última década. *Reforma y Democracia. Revista del CLAD*, (58).

Azaola, E., y Torres, M. Á. R. (2009). Política Criminal y sistema penal en México. *El Cotidiano*, (153), 5-11.

Azevedo, R. G. D., & Cifali, A. C. (2015). Política criminal e encarcelamiento no Brasil nos governos Lula e Dilma: elementos para um balanço de uma experiência de governo pós-neoliberal. *Civitas-Revista de Ciências Sociais*, 15(1), 105-127.

Barrios, A. (2016). Concepciones de conflictos interpersonales y desarrollo moral en la educación infantil brasileña. *Revista de Psicología (PUCP)*, 34(2), 261-291.

Bausá, C. (2016). Tres controles efectivos a implantar para detectar y disuadir el fraude: el canal de denuncias, el análisis de datos y la autoevaluación del control interno. *Revista de Contabilidad y Dirección*, 23, 113-133.

Bravo Orellana, N. M., y Mendizaval Quico, N. A. (2018). Influencia de los factores de riesgo históricos y contextuales sobre las conductas antisociales y delictivas de los adolescentes en conflicto con la ley penal del CJ SOA-Paucarpata, Arequipa–2018.

Brandariz García, J. Á. (2014). *El gobierno de la penalidad. La complejidad de la política criminal contemporánea* (Vol. 30). Librería-Editorial Dykinson.

Basoco, J. T. 2016). Terrorismo yihadista y política criminal. *Nuevo Foro Penal*, 12(87), 18-59.

Buck, N. M. L., Leenaars, E. P. E. M., Emmelkamp, P. M. G. & Van Marle, H. J. C. (2012). Explaining the relationship between insecure attachment and partner abuse: The role of personality characteristics. *Journal of Interpersonal Violence*, 27, 3149-3170.

Benito Gil, V. J. (2017). Las Políticas Públicas de Educación en Ecuador, como una de las manifestaciones e instrumentos del Plan Nacional para el Buen Vivir.

Bañares, P. A. (2015). *Una aproximación multidimensional al comportamiento antisocial durante la adolescencia* (Doctoral dissertation, Universidad Pontificia de Salamanca).

Berti, P. D. L. A. C. (2017). La Política Criminal y su vinculación con el derecho penal. *HOLOPRAXIS*, 1(2), 049-066.

Biglan, A., Flay, B. R., Embry, D. D. & Sandler, I. N. (2012). The critical role of nurturing environments for promoting human well-being. *American Psychologist*, 63, 257-271.

Binder, A. M. (2010). La Política Criminal en el marco de las políticas públicas. Bases para el análisis político-criminal. *Revista de Estudios de la Justicia*, (12), 209-227.

Blandon, A. Y., Calkins, S. D., Grimm, K. J. Keane, S. P. & O'Brien, M. (2010). Testing a developmental cascade model of emotional and social competence and early peer acceptance. *Development and Psychopathology*, 22, 737-748.

Brandariz García, J. Á. (2014). El gobierno de la penalidad. La complejidad de la política criminal contemporánea (Vol. 30). Librería-Editorial Dykinson.

Brandariz, J. Á., Dufraix, R., & Quinteros, D. (2018). La expulsión judicial en el sistema penal chileno: ¿Hacia un modelo de Crimmigration? *Política criminal*, 13(26), 739- 770.

Bouzón Veiga, A. (2019). Conducta antisocial y prosocial, ¿dos constructos diferentes o extremos del mismo constructo?

Broche-Pérez, Y., y Cortés-González, L. (2015). Funciones ejecutivas en adolescentes con conducta antisocial. *Arch Neurocién (Mex)*, 20(2), 109-115.

Canales Quezada, G. F., Díaz de Paredes, T., Guidorizzi Zanetti, A. C., y Arena Ventura, C. A. (2012). Consumo de drogas psicoactivas y factores de riesgo familiar en adolescentes. *Revista cuidararte*, 3(1), 260-269.

Castro Álvarez, F. (2019). *La mediación comunitaria y su impacto en la prevención social del delito desde la transformación de conflictos vecinales* (Doctoral dissertation, Universidad Autónoma de Nuevo León).

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Quito: Tribunal Constitucional del Ecuador. Registro oficial Nro, 449.*

Cova, F., Pérez-Salas, C. P., Parada, B. V., Saldivia, S., Rioseco, P., y Soto, O. (2012). Intelligence and criminal behavior in chilean adolescents. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 10(1), 441-452.

Cutrín, O., Gómez-Fraguela, J. A., Maneiro, L., y Sobral, J. (2017). Los efectos de las prácticas parentales a través de compañeros desviados en los comportamientos antisociales no violentos y violentos en la adolescencia media y tardía. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 9(2), 75-82.

Da Silva Lima, F., & de Araújo Pessoa, S. (2019). Racismo e política criminal: uma análise a partir do Documentário 13th–13ª Emenda. *Revista Thesis Juris*, 8(2), 275-294.

De Carvalho, S. (2013). Criminologia crítica: dimensões, significados e perspectivas atuais. *Para A Crítica Do Direito*, 269.

De Carvalho, É. M., & de Ávila, G. N. (2016). Falsos bens jurídicos e política criminal de drogas: uma aproximação crítica. *Conpedi Law Review*, 1(10), 132-155.

De la Torre, C. R. H. (2016). Bioseguridad en la Criminalística. *Revista Científica Cultura, Comunicación y Desarrollo*, 1(2), 13-21.

De La Torre, M. (2017). Análisis de la Política Pública de Prevención de Lavado De Activos en el Ecuador (Analysis of the Public Policy of Prevention of Money Laundering in Ecuador). *Revista Científica AXIOMA*, (16).

Descentralizados, M. D. (2011). Código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización. *Quito, Pichincha, Ecuador*.

Deubel, A. N. R. (2007). Análisis de las políticas públicas: de la pertinencia de una perspectiva basada en el anarquismo epistemológico. *Ciencia Política*, 2(3), 43.

Di Caudo, M. (2012). Hablar de niñez no es hablar de pequeñeces Algunos desafíos para la política pública del Nivel Inicial en la Región de América Latina. *Alteridad*, 7(1), 106-115.

Díaz, O. H. (2011). Aproximaciones a la antropología criminal desde la perspectiva de Lombroso. *Criminalidad*, 53(1), 293-306.

Díaz, S. C., Rueda Durán, L. N., & Torres Méndez, R. A. (2019). Conducta antisocial y delictiva en adolescentes de un colegio público de Floridablanca-Santander de la jornada nocturna.

Dobles, P. X. (2011). Pensar en una Política Criminal para la seguridad humana. *Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales*, (3), 645-645.

Echeverri, V. C. (2017). Femicidio, impunidad o seguridad jurídica en la Política Criminal colombiana. *Verba Iuris*, (37), 109-118.

Escobar, A. (2017). Participación ciudadana y políticas públicas. Una problematización acerca de la relación estado y sociedad civil en América Latina en la última década. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, (8), 97-108.

Evans, G. (2014). Limitaciones actuales del Sistema de Inteligencia Criminal argentino. URVIO: *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (15), 10-26.

Eysenck, H. J. & Eysenck, S. B. G. (2001). Cuestionario revisado de Personalidad. Manual. 2a. Edición, revisada y ampliada. TEA Ediciones, S.A. Madrid.

Fariña, F., Vázquez, M. J., & Arce, R. (2011). *Comportamiento antisocial y delictivo: teorías y modelos. Delito e intervención social: Una propuesta para la intervención profesional*, 15-54.

Farrington, D. P., Ttofi, M. M., & Piquero, A. R. (2016). Risk, promotive, and protective factors in youth offending: Results from the Cambridge study in delinquent development. *Journal of Criminal Justice*, 45, 63-70.

Fernández, R. M. (2015). El criminal compliance desde la perspectiva de la delegación de funciones. *Estudios Penales y Criminológicos*, 35.

Fernández, E. V. (2017). El control y la prevención del delito como objeto de la criminología. *Miscelánea Comillas. Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 75(146), 171-194.

Frühling, H. (2006). El desafío de la reforma policial en América Latina. *Agenda Pública*, 5(8), 2-7.

Fuentes Cubillos, H. (2008). El principio de proporcionalidad en derecho penal: Algunas consideraciones acerca de su concretización en el ámbito de la individualización de la pena. *Ius et Praxis*, 14(2), 13-42.

Furlán Malamud, A. (2012). Inseguridad y violencia en la educación: Problemas y alternativas. *Perfiles educativos*, 34(SPE), 118-128.

Gálvez Puebla, I., & De la Guardia Oriol, M. C. (2016). La Política Criminal y sus campos de actuación: La experiencia cubana. *Revista de la Facultad de Derecho*, (41), 125-154.

Gallegos, B. G. (2013). Seguridad ciudadana y policía comunitaria en contexto de cambio político y social. *Universitas*, (19), 49-72.

Garaigordobil, M., & Maganto, C. (2016). Conducta antisocial en adolescentes y jóvenes: prevalencia en el País Vasco y diferencias en función de variables sociodemográficas. *Acción psicológica*, 13(2), 57-68.

García, J. (2015). El comportamiento criminal desde un punto de vista evolucionista. *Persona*, (018), 27-46.

González Villa, L. I., & Pineda Núñez, M. F. (2014). Una mirada trasdisciplinar al fenómeno de la violencia juvenil.

González, C. V. (2016). *Factores de riesgo de la conducta delictiva en la infancia y adolescencia. Madrid*. Recuperado de: | http://www2.uned.es/dpto_pen/delincuencia-juv/documentos/delincuencia/factoresdelincuencia.pdf.

Grajales Suaza, H. A. (2019). Construcción de la política pública de seguridad y convivencia en Medellín (2012-2015). Estudio de caso: auditorías de seguridad.

Guarda, C. G. (2017). La Política Criminal aplicada (PCA): La deriva de la Política Criminal hacia la política pública. *Nuevo Foro Penal*, 13(88), 185-216.

Guardiola, N., & José, J. (2011). Psicología criminal como ciencia. *Revista Derecho y Criminología*, (1).

Guerrero Velasco, R., Gutiérrez Martínez, M. I., Fandiño-Losada, A., & Cardona, S. (2012). Sistema de indicadores comparables de convivencia y seguridad ciudadana: un consenso de países. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 31, 253-259.

Herrero Herrero, C. (2015). Hacia un derecho penal equilibrado. Plataforma razonable de Política Criminal (Vol. 33). Librería-Editorial Dykinson.

Hikal, W. (2016). Aprendizaje criminal desde los postulados de Albert Bandura y su articulación con la Política Criminal.

Hikal-Carreón, W. S. (2020). Censo de centros escolares y programas educativos en criminología, criminalística, victimología y carreras afines en México. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, (25), 155-182.

Huaman Ambicho, E. (2019). Factores de riesgo de las conductas delictivas en los adolescentes del Centro Juvenil de Servicio de Orientación al Adolescente-SOA Huánuco, durante el periodo enero-febrero del 2019.

Jasso-López, L. C. (2019). El rescate de espacios públicos en México: una aproximación a la política pública de prevención situacional del delito. *Criminalidad*, 61(1), 51-67.

Jiménez, E. B. (2003). Sobre el concepto de Política Criminal: una aproximación a su significado desde la obra de Claus Roxin. *Anuario de derecho y ciencias penales*, 56(1), 113- 150.

Jiménez Martínez, J. (2017). Crianza, prosocialidad y relaciones entre los pares en la adolescencia. Factores implicados en los comportamientos antisociales.

Jurídica, E. (2014). Enciclopedia jurídica. *Política Criminal*.

Kubiciel, M. (2013). ciencia del derecho penal y Política Criminal europea. *Derecho Penal y Criminología*, 34, 29.

López, S. C. G. (2019). Factores de Riesgo Neuropsicológicos y Criminológicos Como Fuente de Conflicto Interpersonal en la Organización. *Iberoamerican Business Journal*, 3(1), 59-80.

López-Pinar, C. (2016). TDAH en adultos y delincuencia: Una revisión de la literatura científica. Asociación Preven3. *Universidad de Valencia*. [Internet].

Macedo, M. V. (2017). Psicología jurídica y psicología criminológica. Temáticas y áreas de interés. *Revista electrónica de psicología Iztacala*, 17(4), 1349-1373.

Maliza, M. E. M., & González, M. G. (2020). Desarrollo de habilidades prácticas en criminalística en la formación de abogados en Ecuador. *Amauta*, 18(35).

Martínez, M. T. V. (2009). Participación ciudadana y políticas públicas. *Eduardo Guerra, Décimo Certamen de Ensayo Político*, 31-48.

Martínez Iglesias, A. I. (2016). *Factores de riesgo de la conducta antisocial en menores en situación de exclusión social* (Doctoral dissertation, Universidad Complutense de Madrid).

Mauersberger, M. (2016). El dilema de la madre entre rejas: delincuente y mala madre, una doble culpa. *Trabajo social*, (18), 113-125.

Medan, M. (2017). ¿Prevención social del delito como criminalización de la pobreza? Una apuesta a considerar las interacciones cotidianas entre operadores institucionales y beneficiarios/as. *Papeles de Trabajo*, 11(19).

Mejía, D. A. L., & Villarreal, J. D. D. M. (2020). La participación ciudadana y las acciones comunitarias en la prevención del delito. *Caso Nuevo León. Revista Ciencia Jurídica y Política*, 80-103.

Milia, M. F. (2014). Marco de Políticas Públicas de Ciencia, Tecnología y Educación Superior en el Ecuador. Nuevos horizontes: dinámicas y condicionamientos para una Investigación Universitaria de cara a la Sociedad. In *Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología, Innovación y Educación*.

Ministerio de Coordinación de Seguridad. (2011). Plan Nacional de Seguridad Integral.

Ministerio del Interior. (2012). Aprobación de la Nueva Estructura Orgánica de las Unidades Operativas Desconcentradas de la Policía Nacional.

Mañalich, J. P. (2018). El principalismo político-criminal como fetiche. *Revista de Estudios de la Justicia*, (29), 59-71.

Miranda Astudillo, F. I. (2012). *Responsabilidad civil del Estado por delitos de lesa humanidad* (Doctoral dissertation, Universidad Andrés Bello).

Mir Puig, S. (2003). *Introducción a las bases del derecho penal. 2da. Edición. Euros Editores SRL Buenos Aires, Argentina.*

Moffitt, R. A. (2015). The deserving poor, the family, and the US welfare system. *Demography*, 52(3), 729-749.

Montuschi, L. (2019). Corrupción, costos y políticas: *El caso Argentino* (No. 697). Serie Documentos de Trabajo.

Morales Peillard, A. M. (2012). La Política Criminal contemporánea: Influencia en Chile del discurso de la ley y el orden. *Política Criminal*, 7(13), 94-146.

Morizot, J. (2015). 10 The Contribution of Temperament and Personality Traits to Criminal and Antisocial Behavior Development and Desistance. *In The development of criminal and antisocial behavior* (pp. 137-165). Springer, Cham.

Mosqueda-Díaz, A., & Ferriani, M. D. G. C. (2011). Factores protectores y de riesgo familiar relacionados al fenómeno de drogas, presentes en familias de adolescentes tempranos de Valparaíso, Chile. *Revista Latinoamericana de Enfermagem*, 19, 789-795.

Muñoz, R. R. (2016). Archivos de criminología, seguridad privada y criminalística. *Revista Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, (17), 3-5.

Navarro-Pérez, J. J., & Pastor-Seller, E. (2017). Factores dinámicos en el comportamiento de delincuentes juveniles con perfil de ajuste social. Un estudio de reincidencia. *Psychosocial Intervention*, 26(1), 19-27.

Neira Pena, A. M. (2016). La efectividad de los criminales compliance programs como objeto de prueba en el proceso penal. *Política criminal*, 11(22), 467-520.

Norza, E., & Egea, G. (2017). *Conciencia criminal: criminología, psicología jurídica y perfilación criminal*. Editorial El Manual Moderno Colombia SAS.

Olivo Gutiérrez, B. R. (2019). *El rol del policía como primer respondiente dentro del proceso penal acusatorio en un estado constitucional de derecho* (Doctoral dissertation, Universidad Autónoma de Nuevo León).

Olver, M. E., Stockdale, K. C., & Wormith, J. S. (2014). Thirty years of research on the Level of Service Scales: A meta-analytic examination of predictive accuracy and sources of variability. *Psychological Assessment*, 26(1), 156.

Ordóñez, G. A. (2013). Medios, periodismo y responsabilidad social: en busca de políticas públicas en el Ecuador. *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*, (122), 13-22.

Peña Fernández, M. E. D. L. (2011). *Conducta antisocial en adolescentes: factores de riesgo y de protección* (Doctoral dissertation, Universidad Complutense de Madrid, Servicio de Publicaciones).

Pérez, J. I. R., & Rodríguez, Z. Y. C. (2016). Distorsiones cognitivas: diferencias entre abusadores sexuales, delincuentes violentos y un grupo control. *Criminalidad*, 58(2), 141-156.

Pérez, B., Rodríguez-Díaz, F. J., Herrero, J., & Fernández-Suárez, A. (2016). Perfil del psicópata institucionalizado sin comportamiento criminal previo a su entrada en prisión. *Terapia psicológica*, 34(2), 81-91.

Perin, A. (2018). La redefinición de la culpa (imprudencia) penal médica ante el fenómeno de la medicina defensiva. Bases desde una perspectiva comparada. *Política criminal*, 13(26), 858-903.

Pesantes Porras, L. E., Valarezo Segovia, L. H., & Vilela Pincay, W. E. (2019). Importancia de la investigación judicial y criminalística en la determinación de la veracidad del delito. *Revista Universidad y Sociedad*, 11(4), 443-449.

Pizarro, O. R. (2018). Proyecto de ley para un registro de ADN de utilización criminalística. *Revista Conamed*, 8(2), 27-39.

Pueyo, A. (2013). Peligrosidad criminal: análisis crítico de un concepto polisémico. y M. Maroto Calatayud (Coord.), *Neurociencias y Derecho penal*. Madrid: Edisofer, 483-504.

Quezada, R. C. (2016). Las políticas de desarrollo regional en Ecuador. *Yachana Revista Científica*, 5(2).

Quintero Molina, M. C. (2019). Trastorno de la personalidad antisocial, una lectura psicopatológica de la conducta criminal.

Quiroz Martínez, H., & Esquivel Alfaro, T. I. (2015). La entomología para la investigación en criminalística. *Presencia universitaria*, 5(10), 38-47.

Quimiz, E. T. G., Perdomo, J. W. O., Fernández, V. H. B., & Pincay, J. J. P. (2017). *La Criminología: Una Ciencia Dinámica* (Vol. 31). 3Ciencias.

Quispe Vásquez, L. (2018). Conductas antisociales delictivas y calidad de vida en estudiantes de secundaria en el distrito El Porvenir.

Raffo, L., & Gómez Calderón, D. (2017). Redes Criminales Y Corrupción En La Era Del Microtráfico Y El Narcomenudeo (Criminal Networks and Corruption in the Era of Micro-traffick and Narco-traffick). *Revista de Economía Institucional*, 19(37).

Ramos, R. (2017). Derecho constitucional en Ecuador y aspectos sobre la corrupción desde lo penal. *Revista Chakiñan de Ciencias Sociales y Humanidades*, (2), 35-46.

Ripollés, J. L. D. (2018). El papel epistémico de la Política Criminal en las ciencias penales. La contribución de v. Liszt. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, (20), 13.

Rivera, R., & Cahuana Cuentas, M. (2016). Influencia de la familia sobre las conductas antisociales en adolescentes de Arequipa-Perú. *Actualidades en psicología*, 30(120), 84-96.

Rodríguez, J. N. (2017). Respondiendo las preguntas de oro de la criminalística, desde el estudio entomológico. *Skopein: La justicia en manos de la Ciencia*, (15), 3.

Rodríguez, J. M. A., & de la Peña Fernández, M. E. (2019). Desistimiento de la conducta antisocial y delictiva a lo largo del desarrollo. In *Variables psicológicas y educativas para la intervención en el ámbito escolar Volumen III* (pp. 51-57). Asociación Universitaria de Educación y Psicología (ASUNIVEP).

Rodríguez, A. F. U., Sanabria, A. M., Pineda, L. T. O., & Barreto, J. C. (2016). Conducta antisocial y delictiva en adolescentes y jóvenes colombianos. *Informes psicológicos*, 16(2), 103-119.

Rojas, C. P. G. (2008). Elementos para la construcción de políticas públicas de seguridad ciudadana. In *Seguridad multidimensional en América Latina* (pp. 369-394). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede Ecuador.

Romero, J. M. P., Manso, J. M. M., Alonso, M. B., & Sánchez, M. E. G. B. (2013). Psicópatas integrados/subclínicos en las relaciones de pareja: perfil, maltrato psicológico y factores de riesgo. *Papeles del psicólogo*, 34(1), 32-48.

Roncero, D., Andreu, J. M., & Pena, M. E. (2016). Procesos cognitivos distorsionados en la conducta agresiva y antisocial en adolescentes. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), 88-101.

Roxin, C. (1992). Acerca del desarrollo reciente de la Política Criminal. *Cuadernos de Política Criminal*, (48), 795-810.

Rusca, B. (2012). La persecución penal de la corrupción-reflexiones y propuestas de política criminal. *Revista de la Facultad de Derecho*, 3(2).

Sala, J. F. A. (2016). La prevención comunitaria del delito a través de la gobernanza local. *OBETS: Revista de Ciencias Sociales*, 11(2), 383-418.

Salazar, A. N. (2015). Determinación de la talla individual mediante odontometría, en la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú. *Revista KIRU*, 1(1).

Salazar, J. A. A., Ñustes, J. M. B., & Ramírez, C. X. L. (2012). Factores de riesgo biopsicosocial que influyen en el desarrollo del trastorno disocial en adolescentes colombianos. *Revista internacional de psicología*, 12(01), 1-26.

Sanabria, A. M., & Rodríguez, A. F. U. (2010). Factores psicosociales de riesgo asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores. *Diversitas: perspectivas en psicología*, 6(2), 257-274.

Sánchez-Teruel, D. & Robles-Bello, M. A. (2013). Modelo “Big Five” de Personalidad y Conducta Delictiva. Universidad de San Buenaventura, Medellín – Colombia.

Sancho, M. D. (2017). El gobierno de la inseguridad: estrategias de prevención situacional del delito y sus consecuencias en la provincia del Neuquén (2003-2011). In I Jornadas de estudios sociales sobre delito, violencia y policía 20 y 21 de abril de 2017. *La Plata y Quilmes, Argentina. La seguridad en cuestión. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.*

Santamaría, R. Á. (2018). La política criminal en el gobierno de la “revolución ciudadana”: del garantismo al punitivismo. *Revista Iuris*, 1(17), 29-56.

Schabas, W. A. (2009). La política de Estado como elemento de los crímenes internacionales. *Derecho PUCP*, 63, 173.

Schulman, D. (2011). Psicología forense y prevención del delito. *Derecho y Cambio Social*, 8(26), 21.

Schulman, D. (2012). Estrategias de prevención del delito más allá de la pena. *Quadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses*, (17), 34-37.

Solís Vasquez, D. (2017). Causales de la criminalidad juvenil y sus posibles soluciones.

Sozzo, M. (2008). *Inseguridad, prevención y policía* (Vol. 4). Flacso-Sede Ecuador.

Stippel, J., & Serrano Moreno, J. E. (2018). La nacionalización de la lucha contra el narcotráfico en Bolivia. *Política criminal*, 13(25), 264-321.

Tamarit, J. M. (2007). Política Criminal con bases empíricas en España (Criminal policy with empiric bases in Spain). *Política Criminal*, 2(3).

Tarazona León, S. P. (2019). El populismo penal como mecanismo de Política Criminal de seguridad en el Perú.

Tejada Gandarillas, P. G. (2019). Conducta antisocial y delictiva en estudiantes de quinto de secundaria de instituciones educativas nacionales de Ilo.

Tonkonoff Costantini, S. E. (2012). Las funciones sociales del crimen y el castigo: Una comparación entre las perspectivas de Durkheim y Foucault. *Sociológica (México)*, 27(77), 109-142.

Tovar, J., & Ostrosky-Solís, F. (2013). *Mentes criminales: ¿eligen el mal? Estudios de cómo se genera el juicio moral*. Editorial El Manual Moderno.

Trigos, J. P. L., & Oliveros, O. A. M. (2020). Factores neurobiológicos asociados al trastorno antisocial de la personalidad.

Velázquez Mironi, L. (2019). Ofensores sexuales infantiles: programas y tratamientos de reinserción social.

Vicente, J. M. M., & López-Ossorio, J. J. (2016). Valoración psicológica del riesgo de violencia: alcance y limitaciones para su uso en el contexto forense. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), 130-140.

Vilalta-Perdomo, C. J. (2017). Información para la prevención del delito y la violencia.

Vilariño, M., Amado, B. G., & Alves, C. (2013). Menores infractores: un estudio de campo de los factores de riesgo. *Anuario de psicología jurídica*, 23(1), 39-45.

Virgós Rodríguez, C. (2016). *Evaluación de un programa de intervención psicológica con jóvenes delincuentes* (Doctoral dissertation, Universidad Complutense de Madrid).

Vozmediano Sanz, L. (2010). Percepción de inseguridad y conductas de autoprotección: propuestas para una medición contextualizada del miedo al delito.

Zambrano Noles, S. (2016). El acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva en relación con la seguridad ciudadana en Ecuador. *Tla-melaua*, 9(39), 58-78.

Zúñiga Rodríguez, L. (2018). Dogmática funcionalista y Política Criminal: una propuesta fundada en los derechos humanos. *Derecho PUCP*, (81), 47-92.



DIRECCIÓN DE POSGRADOS
MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA MENCIÓN EN JURÍDICA Y
FORENSE

**INFORME DEL TUTOR DEL
TRABAJO DE TITULACIÓN**

1.- DATOS DEL TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Frank Luis	Mila	Maldonado
Nombres	1er. Apellido	2do. Apellido

Abogado

Titulos de Tercer Nivel

PhD. en Derecho

PhD. en Educación

Titulos de Cuarto Nivel

2.- DATOS SOBRE EL TRABAJO DE TITULACIÓN

Título:

POLÍTICA CRIMINAL Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ECUADOR

Del o los estudiantes:

1. María de Lourdes Gallegos Neira C.C. 0302299417

2. María Gabriela Aguaguiña Criollo C.C. 0301620670

Nombres y Apellidos

Maestría en: Psicología Mención en Jurídica y Forense

Cohorte: Primera

Paralelo: A



DIRECCIÓN DE POSGRADOS
MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA MENCIÓN EN JURÍDICA Y
FORENSE

3.- CONTENIDO DEL INFORME DEL TUTOR DE CONTENIDOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

PARAMETROS A EVALUAR	VALORACIÓN	OBSERVACIONES
INTRODUCCIÓN Se realiza una introducción a la investigación, plasmando generalidades sobre la temática, un resumen del problema, su justificación y la estructura del trabajo.	Aceptable	La introducción podría ampliarse, en función de precisar un poco más los aspectos generales del trabajo y que quede claro el objetivo, metodología y estructura del trabajo.
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Se realiza un correcto desarrollo de la investigación, de conformidad con los objetivos propuestos	Aceptable	Se presentan de manera ordenada los resultados. Sin embargo, los resultados estadísticos podrían ser ampliados y discutidos con mayor profundidad.
CONCLUSIONES Se concluye claramente conforme a los resultados obtenidos en la investigación	Adecuado	Se presentan claramente conforme a los resultados.
RECOMENDACIONES Se presentan recomendaciones coherentes con los resultados y conclusiones	Aceptable	A pesar que no se presentan expresamente, se pueden desprender del apartado relativo a la psicología jurídica y forense, sin embargo, podría ser ampliado.



DIRECCIÓN DE POSGRADOS
MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA MENCIÓN EN JURÍDICA Y
FORENSE

PARAMETROS A EVALUAR	VALORACIÓN	OBSERVACIONES
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Se presentan correctamente las referencias bibliográficas conforme a las normas APA (6ta edición)	Adecuado	
APORTE E INNOVACIÓN La investigación representa un aporte o innovación en el campo de la Psicología Jurídica y Forense.	Aceptable	El aporte va de la mano con la temática, en virtud que en Ecuador no se ha abordado a profundidad la temática y por tanto representa un tema innovador.
VALORACIÓN FINAL	Aprobado	

Fecha de elaboración: 17/10/2020

Firma:

TUTOR/A

Nombre y apellidos: **Frank Mila**
Ci: 1758933210



DIRECCIÓN DE POSGRADOS

La Secretaría Académica de Posgrados de la Universidad de Otavalo, en fecha 01 de octubre del 2020

CERTIFICA

Que el maestrante **GALLEGOS NEIRA MARIA DE LOURDES**, de la primera cohorte del programa de Maestría en Psicología mención Jurídica y Forense, con cédula de identidad 0302299417, ha cumplido con los requisitos académicos establecidos para ser considerado idóneo y continuar con el proceso de entrega y sustentación de su trabajo de titulación.

Es todo cuanto puedo certificar para los fines pertinentes.



Ab. Iliana López Ruiz
SECRETARIA ACADÉMICA DE POSGRADOS



DIRECCIÓN DE POSGRADOS

La Secretaría Académica de Posgrados de la Universidad de Otavalo, en fecha 05 de octubre del 2020

CERTIFICA

Que el maestrante **AGUAGUÑA CRIOLLO MARIA GABRIELA**, de la primera cohorte del programa de Maestría en Psicología mención Jurídica y Forense, con cédula de identidad 0301620670, ha cumplido con los requisitos académicos establecidos para ser considerado idóneo y continuar con el proceso de entrega y sustentación de su trabajo de titulación.

Es todo cuanto puedo certificar para los fines pertinentes.



Ab. Iliana López Ruiz
SECRETARIA ACADÉMICA DE POSGRADOS



UNIDAD DE CONTABILIDAD

N° 192-2020-UD-UC

CERTIFICADO

Por petición del/de la Sr/Sra. **GALLEGOS NEIRA MARÍA DE LOURDES** con cédula de ciudadanía N°0302299417 estudiante de la primera cohorte de la maestría en **PSICOLOGÍA MENCIÓN JURÍDICA Y FORENSE** certifico que se encuentra al día en sus obligaciones con la Institución.

Otavalo, 02 de octubre de 2020

Ing. Jennyfer Herrera B.

COORDINADORA UNIDAD DE CONTABILIDAD



UNIDAD DE CONTABILIDAD

N° 194-2020-UO-UC

CERTIFICADO

Por petición del/de la Sr/Sra. **AGUAGUIÑA CRIOLLO MARÍA GABRIELA** con cédula de ciudadanía N°0301620670 estudiante de la primera cohorte de la maestría en **PSICOLOGÍA MENCIÓN JURÍDICA Y FORENSE** certifico que se encuentra al día en sus obligaciones con la Institución.

Otavalo, 06 de octubre de 2020

Ing. Jennyfer Herrera B.

COORDINADORA UNIDAD DE CONTABILIDAD